

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II D.P.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 192

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de Sesiones de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Salón Legisladores del Edificio del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 17 de agosto del 2026.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado. 5.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- El C. Dip. **Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** [Hace sonar la campana].

Buenos días, diputadas y diputados.

Se abre la sesión.

Siendo las once horas con veinticuatro minutos del día 17 de agosto del año 2026, damos inicio a la sesión de la Segunda Diputación Permanente dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la sala Doctor Belisario Domínguez, Mezzanine de este Honorable Congreso del Estado, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- El C. Dip. **Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con el objeto de verificar la existencia de quorum, solicito a la Primera Secretaría lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- El C. Dip. **Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputadas y diputados, se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

¿Tenemos vía remota o no?

- El C. Dip. **Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Sí.

- El C. Dip. **Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Tenemos dos.

- El C. Dip. **Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Ah, pregunto a quién nos acompaña en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifiesten su asistencia.

Diputado **Óscar Daniel Avitia Arellanes.**

- El C. Dip. **Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Buen día, Diputado, aquí presentes.

- El C. Dip. **Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Buenos días, gracias.

Diputada **Rosana Díaz Reyes.**

- La C. Dip. **Rosana Díaz Reyes:** Presente, Diputado.

- El C. Dip. **Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Informo a la Presidencia que nos encontramos presentes ocho diputadas y diputados que integramos esta Diputación Permanente.

- El C. Dip. **Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretario.

También esta Presidencia da la cordial bienvenida a la Diputada Joceline Vega Vargas que nos acompaña aquí en esta Diputación Permanente, sea bienvenida, Diputada.

Por tanto, se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Presentes las y los diputados: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

De forma virtual: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA) y Rosana Díaz Reyes.

Se incorporan en el transcurso de la sesión: José Luis Villalobos García (PRI).

Se encuentran también presentes en la sesión la Diputada Joceline Vega Vargas (PAN) y el Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI)].

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: A continuación me voy a permitir a dar lectura al

Orden del día:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, del acta de la sesión celebrada el 14 de agosto de 2026.

III. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

IV. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

- 1.- Diputada Joceline Vega Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

V. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

- 1.- Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 2.- Diputada Nancy Janeth Frías Frías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 3.- Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo.

VI. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides.

- 1.- Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VII. Clausura de la Sesión.

Solicito a la Segunda Secretaría tome votación respecto del contenido del orden del día y nos informe el resultado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Procederemos con la votación respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto y levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que los diputados y diputadas se han manifestado a favor del contenido del orden del día.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

4.

ACTA 191

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría verifique

si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 14 de agosto del año 2026, la cual fue notificada con toda oportunidad y en caso de no haber objeción, proceda con la votación.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Pregunto a las diputadas y diputados si existe alguna objeción respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el 14 de agosto próximo.

[No se registra objeción alguna por parte de las y los legisladores].

Al no existir objeciones, consulto a ustedes si están de acuerdo con el contenido del referido documento.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que el acta referida ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta de fecha 14 de agosto del año 2026.

[Texto del Acta aprobada]:

[Acta 191

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la sala Belisario Domínguez, Mezzanine del Edificio del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 14 de agosto de 2026.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primera Secretaria: Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Segundo Secretario: Diputado Pedro Torres Estrada.

Nota: La Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), ocupa la Primera Secretaría, en virtud de que el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), se encuentra presente en la sesión mediante acceso remoto. El Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), se encuentra también de manera virtual, pero continúa en sus funciones de Segundo Secretario.

Siendo las once horas con treinta minutos del día 14 de agosto del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Con el fin de verificar la existencia del quorum, el Presidente pasa lista de asistencia. Al término de la misma, informa que se encuentran presentes 3 (tres) diputados y diputadas.

Al no contar con el quorum reglamentario, el Presidente informa que se declara un receso, de hasta diez minutos, a efecto de reunir el necesario para dar inicio a la sesión, siendo las once horas con treinta y dos minutos.

Siendo las once horas con treinta y siete minutos, del día 14 de agosto del año en curso, el Presidente declara que se reanuda la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Primera Secretaria, a solicitud del Presidente, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se encuentran presentes 6 (seis) diputadas y diputados de los 9 (nueve) que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

Presente, el Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI).

De forma virtual, las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

Se autoriza la justificación por la inasistencia de las y los diputados: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

Se encuentran también presentes en la sesión, las legisladoras Jael Argüelles Díaz (MORENA) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), a quienes el Presidente, en su oportunidad, les da la bienvenida.

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 31 de julio y 3 de agosto de 2026.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1. Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VI. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las legisladoras:

1. Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII. Clausura de la sesión.

La Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente declara que se aprueba el orden del día.

A continuación, el Segundo Secretario, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 31 de julio y 3 de agosto de 2026, mismas

que se hicieron de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, las somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente informa que se aprueban las actas citadas.

Enseguida, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Como siguiente punto del orden del día, en lo relativo a la formulación de preguntas a funcionarios, en los términos del artículo 66 constitucional, el Presidente comunica que se recibieron respuestas del Secretario General de Gobierno a las preguntas planteadas por el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA).

Conforme a lo anterior, informa que dicho documento se ha hecho del conocimiento de las y los legisladores, de forma oportuna.

Pregunta a las y los diputados si desean intervenir en este punto; al no existir interés de participar, el Presidente instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que se archiven como asuntos concluidos.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien a nombre propio y de las y los diputados Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máñez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes y Pedro Torres Estrada, todos integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Honorable Ayuntamiento de Juárez, para que considere incluir en el reglamento respectivo, la esterilización de animales de compañía.

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario somete a la consideración de la Mesa Directiva la proposición con carácter de punto de acuerdo leída, para lo que indica a las y los legisladores que expresen el sentido de su voto a través del Sistema Electrónico de Votación y pregunta a quienes se encuentran presentes mediante acceso remoto, para que lo hagan de viva voz. Informa que se registra la siguiente votación:

Seis votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y tres no registrados:

6 votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA)

3 no registrados, de las y los legisladores: Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI), todos con inasistencia justificada.

El Presidente comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

2.- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), para dar lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a los partidos políticos con registro en el Estado de Chihuahua para que ejerzan con responsabilidad, transparencia y apego a los fines constitucionales y legales el financiamiento público que reciben, privilegiando actividades que fortalezcan la participación ciudadana, la educación cívica, la cultura democrática y el debate de ideas, así como para que se conduzcan con responsabilidad en la utilización de recursos públicos destinados a actividades de propaganda y comunicación política.

Por instrucciones de la Presidencia, la Primera Secretaria somete a la consideración de la Mesa Directiva la proposición con carácter de punto de acuerdo leída, para lo que indica a las y los legisladores que expresen el sentido de su voto a través del Sistema Electrónico de Votación y pregunta a quienes se encuentran presentes mediante acceso remoto, para que lo hagan de viva voz. Informa que se registra la siguiente votación:

Tres votos a favor, un voto en contra, una abstención y cuatro no registrados:

3 votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

1 voto en contra del Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI).

1 abstención de la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA).

4 no registrados, de las y los legisladores: Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI), los 3 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente comunica que se desecha el acuerdo; por lo tanto se ordena su archivo como asunto concluido.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los legisladores que integran la Mesa Directiva, así como a los demás diputados o diputadas de la Sexagésima Octava Legislatura, que deseen asistir, a la próxima sesión, misma que se realizará el día lunes 17 de agosto del año en curso, a las once horas, en el Mezzanine del Edificio del Poder Legislativo.

Siendo las doce horas con ocho minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez; Primera Secretaria, Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco; Segundo Secretario. Dip. Pedro Torres Estrada].

5.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS A COMISIONES

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de los turnos de las iniciativas y demás documentos enlistados.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la

correspondencia, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que los diputados y diputadas han tenido conocimiento.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[TURNOS A COMISIONES.

17 de agosto de 2026

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan la Diputada y el Diputado, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC); así como la Diputada América Victoria Aguilar Gil, y el Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), a efecto de reformar la fracción I del artículo 179 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el propósito de reconocer fuero constitucional a quien ocupe la titularidad de la Auditoría Superior del Estado, como garantía institucional para la eficaz realización de las funciones de fiscalización superior y no como privilegio personal.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 13 de agosto de 2026).

2. Iniciativa con carácter de decreto, que envía la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, a fin de que se autorice al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que formalice un contrato de fideicomiso que se denominará Fideicomiso "Orgullo Policía Estatal", que tendrá por objeto el otorgamiento de apoyos a las y los elementos de seguridad pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Se turna a la Comisión].

6.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,

Presidente.- P.R.I.: Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Joceline Vega Vargas.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Muy buen día a todas y todos.

Muchas gracias, Presidente, con su permiso.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Presente.-

La suscrita, Joceline Vega Vargas, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con carácter de decreto, al tenor del siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley de la Juventud del Estado de Chihuahua reconoce la importancia de generar mecanismos que permitan la participación activa de las personas jóvenes en la construcción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les afectan. En este contexto, el Consejo Estatal de la Juventud constituye el principal órgano de deliberación, asesoría y consulta del Instituto Chihuahuense de la Juventud, teniendo como finalidad contribuir a que las juventudes participen efectivamente en el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos dirigidos a este sector de la población.

La relevancia del Consejo Estatal de la Juventud radica en que funge como un espacio institucional de diálogo entre las personas jóvenes y las autoridades, permitiendo que las inquietudes, necesidades y propuestas de esta población sean

consideradas en la toma de decisiones públicas.

En este contexto, y en el marco Internacional de la Juventud, que se conmemora cada 12 de agosto, resulta oportuno refrendar el compromiso del Estado de Chihuahua con la participación efectiva de las personas jóvenes en los asuntos públicos y con la generación de condiciones que permitan que sus voces sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones.

Esta fecha representa también una oportunidad para reconocer que las juventudes no deben ser concebidas únicamente como destinatarias de las políticas públicas, sino como agentes de cambio capaces de aportar propuestas, construcciones y soluciones, además de participación activa en la transformación de su comunidad.

Bajo esta perspectiva, fortalecer los espacios institucionales de participación juvenil constituye una respan... una responsabilidad permanente y particularmente, garantizar que las mujeres jóvenes cuenten con mecanismos que permitan visibilizar sus necesidades, impulsar sus propuestas y promover su liderazgo en la vida pública.

En los últimos años, el Gobierno del Estado de Chihuahua encabeza por la Gobernadora María Eugenia Campos Galván eh... el impulsado importantes avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres, fortaleciendo institucionalmente para que la atención de la violencia de género y la prom... y la promoción de la participación de las mujeres en los espacios públicos y en esta toma de decisiones. Estas acciones han contribuido a consolidar una agenda pública orientada a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y a reducir las brechas históricas de desigualdad.

No obstante, los avances alcanzados persisten desafíos que impactan de manera particular las juventudes, factores como la violencia de género, la discriminación, las barreras para el acceso a espacios de liderazgo y representación, continúan limitando el pleno desarrollo de 605,420 mujeres

jóvenes en el Estado, las cuales representan el 48% de la población juvenil. Estas circunstancias hacen evidente la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales que permitan incorporar de manera permanente sus experiencias, perspectivas y propuestas en el diseño de las políticas públicas de juventud.

La perspectiva de juventudes exige reconocer que las y los jóvenes contribuyen y consisten una población diversa, cuyas necesidades y realidades son homogéneas. Dentro de esta diversidad, las mujeres jóvenes enfrentan retos específicos derivados de la intersección entre las condiciones de género y condiciones etarias, por lo que resulta indispensable contar con espacios especializados que permitan analizar estas problemáticas y formular propuestas orientadas a su atención.

La presente iniciativa encuentra además un antecedente relevante en los trabajos desarrollados en el Consejo Estatal de la Juventud correspondiente al periodo 2021-2023, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2021, dicho órgano aprobó la creación de un Comité Temporal de Género con el objetivo de fortalecer la implementación de estrategias con perspectiva de género, particularmente en asuntos relacionados con mujeres jóvenes víctimas de violencia o en conflicto con la ley penal. Esta experiencia demostró la pertinencia de contar con un espacio especializado para el análisis de los temas que afectan a las mujeres jóvenes y evidenció el interés de las propias juventudes por impulsar acciones institucionales en esta materia, sin embargo, al tratarse de un órgano temporal cuya existencia dependía de la voluntad y conformación de cada Consejo, su permanencia y continuidad no quedaron garantizadas.

Por ello, resulta necesario transitar de un mecanismo temporal a una figura permanente prevista expresamente en la ley, que asegure la atención constante de los asuntos relacionados con la igualdad de género y la participación de las mujeres jóvenes dentro de los trabajos del Consejo Estatal de la Juventud.

La adición de una Comisión de Mujeres dentro de esta estructura legal del Consejo permitirá fortalecer la representación de este sector de la población, generar diagnósticos y propuestas especializadas, promover la transversalización de la perspectiva de género en las recomendaciones y opiniones emitidas por el órgano colegiado, así como consolidar un espacio institucional para la participación y liderazgo de las mujeres jóvenes en la vida pública del Estado.

Con esta reforma, el Estado de Chihuahua reafirma su compromiso con la construcción de una política de juventud más incluyente, participativa y sensible a las distintas realidades que enfrentan las personas jóvenes, reconociendo que el fortalecimiento de la participación de las mujeres jóvenes constituye una condición indispensable para avanzar hacia una sociedad más igualitaria, democrática y justa.

Por lo anteriormente expuesto es que me permito proponer a consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de decreto, para que una vez turnado a la Comisión Legislativa que le corresponda, se someta a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado.

En el Decreto.

Único. Se adiciona la fracción VIII del artículo 89 BIS de la Ley de la Juventud para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 89 BIS. El Consejo, podrá integrar las Comisiones que considere necesarias para el desarrollo de sus atribuciones en que las... y la conformarán de las siguientes maneras y tendrán un carácter permanente:

De la I a la VII son intocadas, en la VIII habrá de incluirse la Comisión de Mujeres Jóvenes.

En sus transitorios.

Primero. La integración y distribución de las

Comisiones del Consejo Estatal de la Juventud previstas en el presente decreto serán aplicables a partir de la instalación del Consejo de la Juventud, que corresponda al periodo inmediato posterior a la entrada en vigor del presente decreto.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado el Salón de la... dado la sesión de la Diputación Permanente de este Honorable Congreso del Estado, a los 17 días del mes de agosto del 2026.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 89 BIS DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE LA JUVENTUD

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita JOCELINE VEGA VARGAS, en mi carácter de diputada de la SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, integrante del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, esto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua reconoce la importancia de generar mecanismos que permitan la participación activa de las personas jóvenes en la construcción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les

afectan. En este contexto, el Consejo Estatal de la Juventud constituye el principal órgano de deliberación, asesoría y consulta del Instituto Chihuahuense de la Juventud, teniendo como finalidad contribuir a que las juventudes participen efectivamente en el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos dirigidos a este sector de la población.

La relevancia del Consejo Estatal de la Juventud radica en que funge como un espacio institucional de diálogo entre las personas jóvenes y las autoridades, permitiendo que las inquietudes, necesidades y propuestas de este grupo poblacional sean consideradas en la toma de decisiones públicas.

En este contexto, y en el marco del Día Internacional de la Juventud, que se conmemora cada 12 de agosto, resulta oportuno refrendar el compromiso del Estado de Chihuahua con la participación efectiva de las personas jóvenes en los asuntos públicos y con la generación de condiciones que permitan que sus voces sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones. Esta fecha representa también una oportunidad para reconocer que las juventudes no deben ser concebidas únicamente como destinatarias de las políticas públicas, sino como agentes de cambio capaces de aportar propuestas, construir soluciones y participar activamente en la transformación de su comunidad. Bajo esta perspectiva, fortalecer los espacios institucionales de participación juvenil constituye una responsabilidad permanente y, particularmente, garantizar que las mujeres jóvenes cuenten con mecanismos que permitan visibilizar sus necesidades, impulsar sus propuestas y promover su liderazgo en la vida pública.

En los últimos años, el Gobierno del Estado de Chihuahua encabezado por la Gobernadora María Eugenia Campos Galván ha impulsado importantes avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres, fortalecimiento institucional para la atención de la violencia de género y promoción de la participación de las mujeres en los espacios públicos y de toma de decisiones. Estas acciones han contribuido a consolidar una agenda pública orientada a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y a reducir las brechas históricas de desigualdad.

No obstante, los avances alcanzados, persisten desafíos que impactan de manera particular a las juventudes. Factores

como la violencia de género, la discriminación, las barreras para el acceso a espacios de liderazgo y representación, continúan limitando el pleno desarrollo de 605,420 mujeres jóvenes en el estado, las cuales representan el 48% de la población juvenil. Estas circunstancias hacen evidente la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales que permitan incorporar de manera permanente sus experiencias, perspectivas y propuestas en el diseño de las políticas públicas de juventud.

La perspectiva de juventudes exige reconocer que las y los jóvenes constituyen una población diversa, cuyas necesidades y realidades no son homogéneas. Dentro de esta diversidad, las mujeres jóvenes enfrentan retos específicos derivados de la intersección entre su condición de género y su condición etaria, por lo que resulta indispensable contar con espacios especializados que permitan analizar estas problemáticas y formular propuestas orientadas a su atención.

La presente iniciativa encuentra además un antecedente relevante en los trabajos desarrollados por el Consejo Estatal de la Juventud correspondiente al periodo 2021-2023. En sesión celebrada el 2 de octubre de 2021, dicho órgano aprobó la creación de un Comité Temporal de Género con el objetivo de fortalecer la implementación de estrategias con perspectiva de género, particularmente en asuntos relacionados con mujeres jóvenes víctimas de violencia o en conflicto con la ley penal. Esta experiencia demostró la pertinencia de contar con un espacio especializado para el análisis de los temas que afectan a las mujeres jóvenes y evidenció el interés de las propias juventudes por impulsar acciones institucionales en la materia.

Sin embargo, al tratarse de un órgano temporal cuya existencia dependía de la voluntad y conformación de cada Consejo, su permanencia y continuidad no quedaron garantizadas. Por ello, resulta necesario transitar de un mecanismo temporal a una figura permanente prevista expresamente en la ley, que asegure la atención constante de los asuntos relacionados con la igualdad de género y la participación de las mujeres jóvenes dentro de los trabajos del Consejo Estatal de la Juventud.

La adición de una Comisión de Mujeres dentro de la estructura legal del Consejo permitirá fortalecer la representación de este sector de la población, generar diagnósticos y propuestas especializadas, promover la transversalización de

la perspectiva de género en las recomendaciones y opiniones emitidas por el órgano colegiado, así como consolidar un espacio institucional para la participación y liderazgo de las mujeres jóvenes en la vida pública del Estado.

Con esta reforma, el Estado de Chihuahua reafirma su compromiso con la construcción de una política pública de juventud más incluyente, participativa y sensible a las distintas realidades que enfrentan las personas jóvenes, reconociendo que el fortalecimiento de la participación de las mujeres jóvenes constituye una condición indispensable para avanzar hacia una sociedad más igualitaria, democrática y justa.

Por lo anteriormente expuesto es que me permito proponer a consideración de esta asamblea el siguiente Proyecto de Decreto, para que una vez turnado a la Comisión Legislativa que le corresponda, se someta a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado.

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona la fracción VIII del artículo 89 bis de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 89 bis. El Consejo, podrá integrar las Comisiones que considere necesarias para el desarrollo de sus atribuciones, entre las que se conformarán las siguientes, las cuales tendrán el carácter de permanentes:

I a VII ...

VIII. Comisión de Mujeres Jóvenes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La integración y distribución de las Comisiones del Consejo Estatal de la Juventud previstas en el presente Decreto serán aplicables a partir de la instalación del Consejo Estatal de la Juventud que corresponda al periodo inmediato posterior a la entrada en vigor del presente Decreto.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2026.

SUSCRIBE, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. SAÚL MIRELES CORRAL, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. JAIME TORRES AMAYA].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Continúa con el uso de la voz la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: Gracias.

Señor Presidente, en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, solicito de la dispensa de la lectura completa de la presente iniciativa con carácter decreto, sin que lo anterior impida su incorporación de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: Gracias.

Hace poco en Ciudad Juárez, en las marquesinas exteriores del centro de convenciones, operado por una cadena conocida comercial de autoservicio, mismas que funcionan como soportes en las que a diario anuncian espectáculos y obras, aparecieron ante los ojos de toda la ciudad imágenes de contenido religioso deliberadamente alteradas, esto no fue un descuido, fueron imágenes de aquello que miles de juarenses profesan como sagrado, modificadas para agraviar a creyentes e incitar a la violencia por medio de estas.

La comunidad de creyentes de nuestra frontera, profundamente arraigada y en su gran mayoría católica, vivió aquello como lo que era una frenta directa a su fe y un llamado a la hostilidad contra quienes la comparten.

Le pido a sistemas por favor proyectar el vídeo.

Le pido a sistemas proyectar el video.

Ah, okey.

Lo que pudo quedarse en indignación no se quedó ahí, el agravio encendió los ánimos, hubo descalificaciones públicas, hubo manifestaciones violentas dirigidas contra las personas católicas y hubo quienes con cuchillo en mano cortaron y rasgaron aquellos murales.

Lo que empezó con un contenido colocado en una marquesina terminó por romper la paz de la comunidad... terminó por romper la paz de la comunidad y poner en riesgo la integridad de las personas.

Como podrán observar en el video que se está proyectando, bueno, ahorita que podamos vamos a poder observar imágenes religiosas totalmente alteradas, eso es, compañeras y compañeros diputados, el punto que hoy nos reúne.

No hablamos de una simple molestia ni una diferencia de gustos, hablamos de un contenido que dirigido contra todo un grupo por su fe y multiplicado ante miles de miradas, desató odio y violencias reales en las calles contra personas de carne y hueso, porque no es lo mismo una ofensa dicha al oído que un mensaje de odio desplegado ante una avenida entera, los pongo en contexto a mis compañeros diputados, a todos los ciudadanos chihuahuenses.

En Ciudad Juárez, en un centro comercial, en toda una avenida, se expusieron imágenes religiosas alterándolas totalmente con armas de grueso calibre, ah, les pongo en contexto a la imagen de la Virgen María, lo voy a escribir como estaban

con minifalda, con armas de alto calibre, no sé si tú recordarás, Pedro, el hecho del que estoy hablando, los compañeros diputados de Ciudad Juárez, en donde vilmente blasfemaron y no nada más hablo solo de la comunidad religiosa católica, sino para todos los que profesamos alguna religión, estuvieron profanando las imágenes de la Virgen María, de los santos, de Cristo y esto es inadmisible, obviamente hubo ciudadanos que de inmediato en cuanto vieron estas imágenes con cuchillo en mano acudieron a romper estas lonas que estaban con el permiso del centro comercial.

Aquí lo que se está planteando es precisamente exigir el respeto, no podemos generar este tipo de violencia, nuestra ciudad se ha levantado sobre la fe de su gente y sobre el respeto entre quienes creen distinto o eligen simple y sencillamente no creer. Esa convivencia es un bien que este Congreso está obligado a proteger, cuando alguien toma los símbolos de una fe para incitar al odio contra quienes la practican, no puede considerarse como un ejercicio de libertad, sino que esto debe traducirse como lo que es un conflicto y las consecuencias las terminan pagando personas inocentes.

Por eso acudo ante esta Soberanía a proponer que el uso público y masivo de esta clase de contenidos para incitar el odio y a la volie... a la violencia contra las personas por su fe o por cualquier otra condición, no vuelva a quedar sin respuesta, que la ley distinga por fin entre quien murmura y quien incita a una ciudad entera y que ninguna comunidad de creyentes de Chihuahua tenga que volver a salir a defender su fe con sus propias manos, porque la ley habrá de defenderla primero. Aquí no se trata de castigar la crítica ni de silenciar a nadie, se trata de proteger a las personas, su fe, sus creencias, su dignidad y la paz de nuestras calles, los hechos que vivimos en Ciudad Juárez nos mostraron con toda crudeza lo que está en juego, está en nuestras manos responder a la altura.

Por lo que con fundamento lo que disponen los numerales 68, fracción I de la Constitución Política

del Estado de Chihuahua; 167, fracción I; 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta representación popular el siguiente proyecto de

DECRETO

Artículo Primero.- Se adiciona un artículo 197 BIS al Código Penal del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 197 BIS. Reglas aplicables para a la incitación pública al odio o a la violencia. La conducta prevista en la fracción I del artículo anterior será punible únicamente cuando concurren de manera conjunta los siguientes elementos, que la provocación [Inaudible] se realice públicamente o a través de cualquier medio idóneo para su difusión pública.

Segundo. Que se dirija contra una persona determinada o determinable o contra un grupo identificable por alguna de las razones señaladas en el primer párrafo del artículo anterior, que la persona agente obre con el propósito de que se cometan actos de violencia, hostilidad o discriminación en contra de la persona o del grupo destinatario.

Y, Cuarto. Que atendidos el contexto que se produce la posición o grado de influencia de quien la emite, el contenido y la forma del mensaje, así como su alcance y difusión efectiva, exista una probabilidad razonable e inmediata de que tales actos lleguen a producirse. La ausencia del cualquiera de los elementos anteriores... anteriores excluye la tipicidad de la conducta. La pena prevista en el artículo anterior se aumentará de una mitad a dos terceras partes cuando la conducta se realice.

Primero. Mediante mar... marquesinas, carteleras, vallas, pantallas, proyecciones, rótulos, mantas o cualquier otro soporte destinado a la exhibición o publicidad ante el público en general.

Segundo. A través de medios de comunicación masiva o de plataformas o servicios digitales de difusión abierta.

Tercero. Con propósito de lucro o en el marco con motivo de una actividad comercial, publicitaria o de espectáculos.

Cuarto, en las inmediaciones de templos o lugares destinados al culto, cementerios, centros educativos o de las sedes de organizaciones que agrupen a las personas destinatarias.

Quinto, por quien tenga a su cargo la administración, programación, curaduría del espacio o soporte de exhibición o consciente en ella conociendo el contenido y estando en posibilidad material de impedirla, cuando la conducta se cometa en los supuestos del artículo 26 de este código, se impondrán a la persona jurídica las consecuencias jurídicas accesorias previstas en el artículo 64, atendiendo a la gravedad de la conducta y a la relevancia del beneficio obtenido, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a las personas físicas, además de la reparación del daño en términos del artículo 43, 43 BIS y 46 de este código, la autoridad judicial podrá ordenar a petición de la víctima u el ofendido.

Miren, compañeros, interrumpo un momento, ahí se están proyectando ya las imágenes. No sé si las alcancen a percibir cómo están alteradas las imágenes de la Virgen María, de los santos, con lo que les estaba explicando, con armas largas, armas de todo tipo. Y esto es lo que estamos buscando con esta ley que estoy proponiendo.

Continúo, el cese de la difusión y el retiro del mensaje del soporte o medio en que se encuentre.

Segundo, la publicación de un extracto de la sentencia a costa de la persona sentenciada en el mismo medio y con equivalente relevancia y difusión que la conducta sancionada. No se configuran el delito previsto en la fracción primera del artículo anterior ni las agravantes de este artículo, tratándose de primero la expresión,

difusión, enseñanza o defensa de creencias, doctrinas, dogmas o convicciones propias, sean religiosas, éticas, filosóficas, políticas o de cualquier otra índole, así como de la decisión de no profesar creencia alguna.

Segundo. La crítica, el examen, la refutación, la sátira, la parodia, el humor o la controversia respecto de doctrinas, dogmas, ritos, símbolos, instituciones, autoridades o jerarquías religiosas o de cualquier otra naturaleza.

Tercero. Las expresiones artísticas, literarias, académicas, científicas, históricas, periodísticas, informativas o relativas a asuntos de interés público.

Cuarto. Las manifestaciones que se limiten a ofender, molestar, escandalizar o perturbar a quienes la reciben o a herir en sus sentimientos o convicciones.

En ningún caso se podrá sancionar una conducta por el solo contenido ofensivo, irreverente o hiriente del mensaje, ni por la utilización de imágenes, símbolos, textos o referencias religiosas consideradas en sí mismas. Ninguna disposición de este artículo podrá interpretarse en el sentido de autorizar la censura previa, la exigencia de autorización o revisión anticipada de contenidos, ni la restricción de la circulación de ideas y opiniones por vías o medios indirectos.

Artículo segundo. Se adiciona la ley para prevenir y eliminar la discriminación en el Estado de Chihuahua en el capítulo sexto, denominado del discurso de odio y de los espacios de exhibición pública con los artículos 33 al 38 para quedar redactado en la siguiente manera:

Capítulo sexto. Del discurso de odio y de los espacios de exhibición pública.

Artículo 33. Para los efectos de esta ley, se entiende por discurso de odio la manifestación que, difundida públicamente o por cualquier medio idóneo para ello, se dirige contra una persona determinada o determinable, o contra un grupo

identificable, o por alguno de los motivos de discriminación reconocidos en esta ley, con el propósito de que se cometan en su contra actos de violencia, hostilidad o discriminación, y que atendiendo el contexto, la posición o influencia de quien la emite, el contenido y forma del mensaje y su alcance efectivo genera una probabilidad razonable de que tales actos se produzcan. No constituyen discurso de odio las conductas comprendidas en las hipótesis de exclusión previstas en el artículo 197 BIS del Código Penal del Estado de Chihuahua, las cuales se entienden aplicables en sus mismos términos de esta ley.

Artículo 34. Las personas físicas o jurídicas titulares o administradoras de marquesinas, carteleras, vallas, pantallas, proyecciones y demás soportes destinados a la exhibición de contenidos ante el público en general ubicados en el territorio del Estado, tendrán las siguientes obligaciones:

Primero. Designar y hacer publici... y hacer públicos un medio y una persona de contacto para la recepción de quejas relacionadas con los contenidos exhibidos.

Segundo. Acusar recibo de las quejas que reciben dentro de los 5 días hábiles siguientes y da respuesta fundada dentro de los 15 días hábiles posteriores.

Tercero. Conservar por un plazo de 6 meses el registro de los contenidos exhibidos y de la persona que los contrató, así como de las quejas recibidas y de su respuesta.

Cuarto. Atender las resoluciones, recomendaciones y determinaciones que emitan las autoridades competentes en términos de esta ley, y que la legislación aplicable. Estas obligaciones son de carácter posterior a la exhibición y en ningún caso comprenden la revisión, aprobación o auto... o autorización previa de los contenidos.

Artículo 35. De la Comisión Estatal de los Derechos Humanos conocerá de las quejas por discurso de odio en términos de esta ley y su normativa

aplicable y podrá acordar las... con las partes como medida de reparación no jurisdiccionales.

El retiro voluntario o el cese de la difusión del contenido.

La formulación de una disculpa pública en el mismo medio y con equivalente difusión.

La difusión de mensajes en favor de la igualdad y la no discriminación.

IV.-La imparta... La impartición de acciones de capacitación y sensibilación... al personal responsable.

Y V.- Las demás que resulten idóneas y proporcionales, acordadas con la persona o el colectivo afectado, ninguna de estas medidas tiene naturaleza sancionatoria ni condicione el ejercicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

Artículo 36.- La Comisión Estatal de Derechos Humanos integrará y publicará anualmente un registro estadístico disociado de datos personales de las quejas recibidas por discurso de odio, desagregado por motivo de discriminación, medio de difusión y forma de conclusión.

Artículo 37.- Ninguna autoridad estatal o municipal podrá establecer con fundamento en este capítulo la autorización, revisión, aprobación o dictamen previos de los contenidos que haya de exhibirse, ni restringir la circulación de ideas u opiniones por vías de medios indirectos. Toda medida derivada de este capítulo es de carácter ulterior a la difusión.

Artículo 38. Lo dispuesto en este capítulo no comprende materia alguna relativa al culto público, a las iglesias o a las agrupaciones religiosas, cuya regulación corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión en términos del artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este capítulo no tutela creencias, doctrinas, dogmas ni símbolos, sino dignidad, la igualdad y la seguridad de las personas.

TRANSITORIOS:

El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, salvo por lo que hace las obligaciones previstas del artículo II a cargo de las personas titulares o administradoras de espacios de exhibición pública, las cuales serán exigibles a los 90 días naturales de la siguiente... siguientes de dicha publicación.

Las conductas cometidas con la anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto se regirán por las disposiciones vigentes al momento de su realización, sin perjuicio de la aplicación de la ley más favorable en términos del artículo 10 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

III. La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitirá los lineamientos para la suscitación de las quejas a que se refiere el presente decreto dentro de 180 días naturales siguientes de su entrada en vigor.

IV. Las atribuciones que este decreto confiere se ejercerán con cargo a los presupuestos autorizados dentro de los entes públicos correspondientes, sin que ello implique la creación de estructuras administrativas ni erogaciones adicionales.

V.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en Ciudad Chihuahua, Chihuahua a los 17 días del mes de agosto del 2026.

Atentamente. La de la voz, Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera y Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita, Diputada integrante de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, miembro y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 58 y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como el diverso 167 fracción I, 168, 168 BIS, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se adiciona un artículo 197 Bis al Código Penal del Estado de Chihuahua y se adiciona un Capítulo a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, en materia de incitación pública al odio y a la violencia, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Ciudad Juárez, en las marquesinas exteriores consistentes en soportes destinados ordinariamente a la publicidad de espectáculos y obras, del centro de convenciones operado por una conocida cadena comercial de autoservicio, se exhibieron ante el público en general imágenes de contenido religioso que habían sido deliberadamente alteradas. Amplios sectores de la comunidad de creyentes de esta ciudad, mayoritariamente católica, percibieron dichas imágenes como una afrenta directa a aquello que profesan como sagrado y como un llamado a la hostilidad contra quienes comparten esa fe.

Lejos de agotarse en la incomodidad o en el reclamo pacífico, el episodio derivó en violencia. La difusión de esas imágenes alteradas encendió un clima de agravio del que se siguieron descalificaciones públicas y manifestaciones violentas dirigidas contra las personas católicas, así como actos de destrucción material: hubo quienes, cuchillo en mano, cortaron y rasgaron los murales exhibidos. Lo que se colocó en un soporte publicitario terminó por alterar la paz pública, enfrentar a la comunidad y poner en riesgo la integridad de las personas.

El dato es jurídicamente decisivo: no estuvimos ante una simple ofensa a la sensibilidad religiosa, sino ante un contenido que, dirigido contra un grupo identificable por su fe y difundido de manera masiva, desencadenó hostilidad y violencia reales. La vida religiosa de esta frontera está profundamente arraigada y es, en su gran mayoría, católica; convive con una pluralidad

de creencias y con el derecho a no profesar ninguna, que el Estado debe garantizar por igual. Y es precisamente esa convivencia la que se quebranta cuando se instrumentan los símbolos de una fe para incitar al odio contra quienes la practican.

Este episodio revela un problema que excede al caso concreto: la existencia de soportes de exhibición masiva, tales como marquesinas, carteleras, pantallas, vallas publicitarias y sus equivalentes digitales, cuya capacidad de alcance simultáneo sobre miles de personas no encuentra reflejo alguno en la respuesta punitiva prevista por la legislación penal vigente, que trata de modo idéntico la incitación susurrada entre dos personas y la desplegada ante una avenida entera.

Debe decirse con toda claridad, porque de ello depende el diseño de esta iniciativa: la conducta consistente en incitar al odio o a la violencia por motivos religiosos ya constituye delito en el Estado de Chihuahua. El artículo 197 del Código Penal del Estado, ubicado en el Título de los Delitos contra la Dignidad de las Personas, sanciona con prisión de seis meses a tres años, o con trabajo en favor de la comunidad y multa, a quien por razón, entre otras, de religión o ideología provoque o incite al odio o a la violencia, niegue un servicio o prestación, veje o excluya a alguna persona o grupo de personas, o niegue o restrinja derechos laborales. No estamos, por tanto, ante un vacío de tipificación. Estamos ante tres deficiencias distintas y perfectamente identificables:

Primera, la ausencia de toda modulación punitiva en función del alcance y la masividad del medio empleado;

Segunda, la indeterminación de los elementos que permiten distinguir la incitación penalmente relevante de la expresión meramente ofensiva, indeterminación que hoy vuelve al tipo simultáneamente inaplicable en la práctica y vulnerable en su constitucionalidad; y

Tercera, la inexistencia de una vía administrativa no penal que permita atender estos hechos sin acudir a la última razón del sistema.

Legislar aquí exige, en consecuencia, precisión quirúrgica y no acumulación normativa. Crear un tipo penal autónomo de "utilización de imágenes religiosas para incitar al odio" sería, además de innecesario por redundante con el artículo 197 vigente, la manera más rápida de perder el decreto ante la

Suprema Corte de Justicia de la Nación. El agravio sufrido por la comunidad de creyentes no se repara con una norma vistosa destinada a ser invalidada, sino con una reforma técnicamente resistente que en verdad proteja a las personas frente a la incitación.

Una reforma en esta materia se mueve en el terreno jurídicamente más resbaladizo que conoce el derecho público mexicano. Se identifican cinco límites, cuya inobservancia haría procedente una acción de inconstitucionalidad, los cuales son los siguientes:

A. Competencia exclusiva de la Federación en materia religiosa. El artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reserva de manera expresa al Congreso de la Unión la facultad de legislar en materia de culto público y de iglesias y agrupaciones religiosas. Una norma local que pretendiera proteger a las religiones, a sus símbolos o a los sentimientos religiosos como bien jurídico, o que definiera qué representación resulta admisible respecto de una creencia, invadiría competencia federal y sería nula por ese solo motivo, con independencia de sus méritos sustantivos. De ahí que esta iniciativa no proteja símbolos ni creencias: protege personas frente a la incitación a la violencia y a la discriminación dirigida contra ellas, materia que sí corresponde a este congreso local en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 64, fracción I, de la Constitución del Estado.

B. Prohibición absoluta de censura previa. Los artículos 6o. y 7o. constitucionales, este último en su mandato de que ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, y el artículo 13.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que sólo admite responsabilidades ulteriores, excluyen cualquier mecanismo de autorización, revisión o aprobación anticipada de contenidos, así como las restricciones por vías o medios indirectos. Toda medida que esta iniciativa contempla opera necesariamente después de la difusión y bajo control judicial.

C. Libertad de convicciones en ambos sentidos. El artículo 24 constitucional garantiza la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y comprende por igual el derecho a no profesar creencia alguna. Una norma que tutelara únicamente a las personas creyentes, o que lo hiciera con mayor intensidad, introduciría un trato diferenciado carente de justificación objetiva y razonable, contrario al artículo 1o.

constitucional. Por ello la reforma que se propone no crea una categoría privilegiada: opera sobre el artículo 197 vigente y, por tanto, ampara con idéntico alcance a todas las categorías protegidas que dicho precepto enumera.

D. Taxatividad. El artículo 14 constitucional, en la vertiente desarrollada por la Primera Sala de la Suprema Corte, exige que el tipo penal permita a cualquier persona conocer con precisión razonable qué conducta se le prohíbe. Expresiones como "ofender los sentimientos religiosos", "denigrar", "ultrajar" o "faltar al respeto" no superan ese estándar y han sido la causa recurrente de invalidación de normas penales que restringen la expresión. La técnica que aquí se emplea consiste en trasladar al texto legal, como elementos del tipo de exigencia acumulativa, los factores del umbral de seis partes del Plan de Acción de Rabat de la Organización de las Naciones Unidas, instrumento que constituye hoy el estándar internacional de referencia para distinguir el discurso de odio punible del discurso protegido.

E. Última ratio y proporcionalidad. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que la vía penal, cuando incide sobre la libertad de expresión, debe reservarse a las conductas más graves y sujetarse a estricta legalidad. De ahí que esta iniciativa acompañe la respuesta penal, reservada a la incitación con peligro real, con una vía administrativa restaurativa ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, llamada a resolver la inmensa mayoría de los casos sin activar el aparato punitivo.

Esta iniciativa tiene dentro de sus objetivos, reformar el Código Penal del Estado para adicionar un artículo 197 Bis que, sin alterar una sola letra del tipo vigente, cumple cuatro funciones. Primera, precisa los elementos que deben concurrir de manera conjunta para que la incitación al odio o a la violencia prevista en la fracción I del artículo 197 sea punible, los cuales son: publicidad de la conducta, destinatario identificable, propósito de que se cometan actos de violencia, hostilidad o discriminación, y probabilidad razonable e inmediata de que ello ocurra, valorada conforme al contexto, la posición del emisor, el contenido y forma del mensaje y su alcance. Segunda, incorpora una agravante de una mitad a dos terceras partes cuando la conducta se despliegue mediante soportes de exhibición pública, medios masivos o plataformas digitales, con propósito de lucro o en el marco de una actividad comercial, en las inmediaciones de lugares de culto o centros educativos,

o por quien administre el espacio de exhibición conociendo el contenido. Tercera, remite a las consecuencias jurídicas aplicables a las personas jurídicas y prevé, como reparación, el cese de la difusión y la publicación de la sentencia. Cuarta, y decisiva, establece una cláusula de salvaguarda que excluye expresamente del ámbito de lo punible la crítica, la sátira, la parodia, el humor, la expresión artística, académica, periodística e informativa, la difusión de creencias propias y la manifestación que se limite a ofender, escandalizar o herir sentimientos o convicciones.

Esa cláusula es el elemento del que depende la supervivencia del decreto: si el precepto no dice, con todas sus letras, que el contenido ofensivo o irreverente por sí mismo no es delito y que las imágenes o símbolos religiosos no son objeto de protección penal, la norma quedaría abierta a ser leída como un delito de blasfemia encubierto, con el resultado previsible de su invalidación. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Corte Interamericana coinciden desde hace décadas en que la libertad de expresión ampara también las ideas que ofenden, chocan o inquietan, y ninguna legislatura local puede desconocer ese parámetro.

En la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua se adiciona un Capítulo que define el discurso de odio con los mismos elementos empleados en la norma penal, evitando así divergencias interpretativas entre ambos ordenamientos; impone a las personas titulares de espacios de exhibición pública deberes de contacto, atención de quejas y conservación de registros, expresamente ajenos a toda revisión previa de contenidos; y dota a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de facultades para conocer de las quejas y acordar medidas de reparación no jurisdiccionales. El Capítulo cierra con dos cláusulas de resguardo competencial y sustantivo: la prohibición de que autoridad estatal o municipal alguna establezca autorización previa de contenidos, y la declaración expresa de que ninguna de sus disposiciones comprende materia de culto público, iglesias o agrupaciones religiosas.

Para un mejor entendimiento de la presente iniciativa, a continuación, se presenta un cuadro comparativo entre el texto actual de los ordenamientos legales que se pretenden reformar y el texto propuesto:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TEXTO VIGENTE

Artículo 197. Se impondrá de seis meses a tres años de prisión o de veinticinco a cien días de trabajo en favor de la comunidad y multa de cincuenta a doscientos días a quien, por razón de edad, sexo, estado civil, embarazo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas:

I. Provoque o incite al odio o a la violencia; [...]

(Sin correlativo.)

TEXTO PROPUESTO

Artículo 197. [...]

(Queda intocado en su integridad.)

Artículo 197 Bis. Reglas aplicables a la incitación pública al odio o a la violencia.

(Se adiciona en los términos del ARTÍCULO PRIMERO del presente Decreto

LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

TEXTO VIGENTE

No existe correlativo.

TEXTO PROPUESTO

Capítulo [—] Del discurso de odio y de los espacios de exhibición pública, integrado por los artículos que se precisan en el ARTÍCULO SEGUNDO del presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un artículo 197 Bis al Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado

de la siguiente manera:

Artículo 197 Bis. Reglas aplicables a la incitación pública al odio o a la violencia.

La conducta prevista en la fracción I del artículo anterior será punible únicamente cuando concurren, de manera conjunta, los siguientes elementos:

I. Que la provocación o incitación se realice públicamente o a través de cualquier medio idóneo para su difusión pública;

II. Que se dirija contra una persona determinada o determinable, o contra un grupo identificable por alguna de las razones señaladas en el primer párrafo del artículo anterior;

III. Que la persona agente obre con el propósito de que se cometan actos de violencia, hostilidad o discriminación en contra de la persona o del grupo destinatario; y

IV. Que, atendidos el contexto en que se produce, la posición o grado de influencia de quien la emite, el contenido y la forma del mensaje, así como su alcance y difusión efectiva, exista una probabilidad razonable e inmediata de que tales actos lleguen a producirse.

La ausencia de cualquiera de los elementos anteriores excluye la tipicidad de la conducta.

La pena prevista en el artículo anterior se aumentará de una mitad a dos terceras partes cuando la conducta se realice:

I. Mediante marquesinas, carteleras, vallas, pantallas, proyecciones, rótulos, mantas o cualquier otro soporte destinado a la exhibición o publicidad ante el público en general;

II. A través de medios de comunicación masiva, o de plataformas o servicios digitales de difusión abierta;

III. Con propósito de lucro, o en el marco o con motivo de una actividad comercial, publicitaria o de espectáculos;

IV. En las inmediaciones de templos o lugares destinados al culto, cementerios, centros educativos, o de las sedes de organizaciones que agrupen a las personas destinatarias; o

V. Por quien tenga a su cargo la administración, programación

o curaduría del espacio o soporte de exhibición, o consienta en ella conociendo el contenido y estando en posibilidad material de impedirla.

Cuando la conducta se cometa en los supuestos del artículo 26 de este Código, se impondrán a la persona jurídica las consecuencias jurídicas accesorias previstas en el artículo 64, atendiendo a la gravedad de la conducta y a la relevancia del beneficio obtenido, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a las personas físicas.

Además de la reparación del daño en términos de los artículos 43, 43 Bis y 46 de este Código, la autoridad judicial podrá ordenar, a petición de la víctima u ofendido:

I. El cese de la difusión y el retiro del mensaje del soporte o medio en que se encuentre; y

II. La publicación de un extracto de la sentencia, a costa de la persona sentenciada, en el mismo medio y con equivalente relevancia y difusión que la conducta sancionada.

No se configuran el delito previsto en la fracción I del artículo anterior ni las agravantes de este artículo, tratándose de:

I. La expresión, difusión, enseñanza o defensa de creencias, doctrinas, dogmas o convicciones propias, sean religiosas, éticas, filosóficas, políticas o de cualquier otra índole, así como de la decisión de no profesar creencia alguna;

II. La crítica, el examen, la refutación, la sátira, la parodia, el humor o la controversia respecto de doctrinas, dogmas, ritos, símbolos, instituciones, autoridades o jerarquías, religiosas o de cualquier otra naturaleza;

III. Las expresiones artísticas, literarias, académicas, científicas, históricas, periodísticas, informativas o relativas a asuntos de interés público; ni

IV. Las manifestaciones que se limiten a ofender, molestar, escandalizar o perturbar a quienes las reciben, o a herir sus sentimientos o convicciones.

En ningún caso podrá sancionarse una conducta por el solo contenido ofensivo, irreverente o hiriente del mensaje, ni por la utilización de imágenes, símbolos, textos o referencias religiosas consideradas en sí mismas.

Ninguna disposición de este artículo podrá interpretarse en el sentido de autorizar la censura previa, la exigencia de autorización o revisión anticipada de contenidos, ni la restricción de la circulación de ideas y opiniones por vías o medios indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua el Capítulo VI, denominado "Del discurso de odio y de los espacios de exhibición pública", con los artículos 33 a 38, para quedar redactados de la siguiente manera:

CAPÍTULO VI

DEL DISCURSO DE ODIOS Y DE LOS ESPACIOS DE EXHIBICIÓN PÚBLICA

Artículo 33. Para los efectos de esta Ley se entiende por discurso de odio la manifestación que, difundida públicamente o por cualquier medio idóneo para ello, se dirige contra una persona determinada o determinable, o contra un grupo identificable por alguno de los motivos de discriminación reconocidos en esta Ley, con el propósito de que se cometan en su contra actos de violencia, hostilidad o discriminación, y que, atendido el contexto, la posición o influencia de quien la emite, el contenido y forma del mensaje y su alcance efectivo, genera una probabilidad razonable de que tales actos se produzcan.

No constituyen discurso de odio las conductas comprendidas en las hipótesis de exclusión previstas en el artículo 197 Bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, las cuales se entienden aplicables en sus mismos términos a esta Ley.

Artículo 34. Las personas físicas o jurídicas titulares o administradoras de marquesinas, carteleras, vallas, pantallas, proyecciones y demás soportes destinados a la exhibición de contenidos ante el público en general, ubicados en el territorio del Estado, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Designar y hacer públicos un medio y una persona de contacto para la recepción de quejas relacionadas con los contenidos exhibidos;

II. Acusar recibo de las quejas que reciban dentro de los cinco días hábiles siguientes y dar respuesta fundada dentro de los quince días hábiles posteriores;

III. Conservar, por un plazo de seis meses, el registro de los contenidos exhibidos y de la persona que los contrató, así como de las quejas recibidas y de su respuesta; y

IV. Atender las resoluciones, recomendaciones y determinaciones que emitan las autoridades competentes en términos de esta Ley y de la legislación aplicable.

Estas obligaciones son de carácter posterior a la exhibición y en ningún caso comprenden la revisión, aprobación o autorización previa de los contenidos.

Artículo 35. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos conocerá de las quejas por discurso de odio en términos de esta Ley y de su normativa aplicable, y podrá acordar con las partes, como medidas de reparación no jurisdiccionales:

I. El retiro voluntario o el cese de la difusión del contenido;

II. La formulación de una disculpa pública en el mismo medio y con equivalente difusión;

III. La difusión de mensajes en favor de la igualdad y la no discriminación;

IV. La impartición de acciones de capacitación y sensibilización al personal responsable; y

V. Las demás que resulten idóneas y proporcionales, acordadas con la persona o el colectivo afectado.

Ninguna de estas medidas tiene naturaleza sancionatoria ni condiciona el ejercicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

Artículo 36. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos integrará y publicará anualmente un registro estadístico, dissociado de datos personales, de las quejas recibidas por discurso de odio, desagregado por motivo de discriminación, medio de difusión y forma de conclusión.

Artículo 37. Ninguna autoridad estatal o municipal podrá establecer, con fundamento en este Capítulo, la autorización, revisión, aprobación o dictamen previos de los contenidos que hayan de exhibirse, ni restringir la circulación de ideas u opiniones por vías o medios indirectos. Toda medida derivada de este Capítulo es de carácter ulterior a la difusión.

Artículo 38. Lo dispuesto en este Capítulo no comprende

materia alguna relativa al culto público, a las iglesias o a las agrupaciones religiosas, cuya regulación corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión en términos del artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este Capítulo no tutela creencias, doctrinas, dogmas ni símbolos, sino la dignidad, la igualdad y la seguridad de las personas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, salvo por lo que hace a las obligaciones previstas en el ARTÍCULO SEGUNDO a cargo de las personas titulares o administradoras de espacios de exhibición pública, las cuales serán exigibles a los noventa días naturales siguientes a dicha publicación.

SEGUNDO. Las conductas cometidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se regirán por las disposiciones vigentes al momento de su realización, sin perjuicio de la aplicación de la ley más favorable en términos del artículo 10 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

TERCERO. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos emitirá los lineamientos para la sustanciación de las quejas a que se refiere el presente Decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

CUARTO. Las atribuciones que este Decreto confiere se ejercerán con cargo a los presupuestos autorizados de los entes públicos correspondientes, sin que ello implique la creación de estructuras administrativas ni erogaciones adicionales.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE: DIPUTADA EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA.

Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Carla Yamileth Rivas

Martínez, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Joceline Vega Vargas, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Dip. Nancy Janeth Frías Frías, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Arturo Zubía Fernández, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. Jaime Torres Amaya].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Presidenta.

Diputado Pedro Torres, ¿con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Nada más para eh... felicitar a la Diputada por su iniciativa, muy importante, sobre todo en los tiempos en los que estamos viviendo una campaña de incitación pública al odio y a la violencia por parte del Partido de Acción Nacional, con carteleras en todo el Estado de Chihuahua, incitando al odio y a la violencia, llamando a que MORENA y muerte es lo mismo, arráncame la vida y MORENA es lo mismo y una serie de... de frases e incitaciones al odio y a la violencia, no contra una persona, sino contra un colectivo y un colectivo que políticamente hablando en el Estado de Chihuahua es el más amplio.

La felicito, ojalá y esto pase a comisiones lo más pronto posible y sea aprobado para que ese tipo de campañas tan dolosas que incitan al odio y a la violencia se eliminen verdaderamente, de veras la vuelvo a felicitar y espero que se le dé fluidez a esta iniciativa lo más pronto posible.

Gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Torres.

Agotadas las intervenciones en este apartado esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

11.

**PRESENTACIÓN PROPOSICIONES
CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO**

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,

Presidente.- P.R.I.: Continuando con el desahogo del orden del día en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra al Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Muchas gracias, Presidente, muy buenas tardes a todas y todos.

Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, Roberto Arturo Medina Aguirre, en mi calidad de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado y de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en los artículos 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 2º, fracción IX, 75, 76, fracción V y 102, fracción II de reglamento interior y de prácticas parlamentarias del poder legislativo y demás relativos, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa a someter a consideración la presente proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Fiscalía General de la República, a que no haya retenes o puntos de vigilancia injustificados y que de... y que de ninguna manera se instalen sin vehículos identificables como oficiales y que los agentes se identifiquen así como la participación de las comisiones nacional y estatal de los derechos humanos, lo anterior bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Chihuahua se consolida como el principal corredor exportador y logístico del norte del país, la carretera federal 45 tramo Chihuahua-Ciudad Juárez, constituye la arteria vital por la que transita el motor económico de nuestra entidad, el sector del autotransporte de carga. Esta carretera se ha convertido en un punto crítico de afectación para los ciudadanos debido a la operación de los retenes o puntos de revisión instalados por la Fiscalía General de la República, lo que constitucionalmente debiera ser una medida

de seguridad y persecución del delito en la práctica se ha traducido en un foco permanente de vulneración de Derechos Humanos, extorsión y retrasos económicos injustificados, este tramo carretero es la arteria comercial más importante del Estado y una de las principales vías de explotación hacia los Estados Unidos.

Los cuellos de botella generados por las revisiones tardías e ineficientes provocan pérdidas millonarias por retrasos en las cadenas de suministro de la industria manufacturera y perecederos. En las últimas semanas, durante el periodo vacacional, donde diariamente transitan miles de vehículos por esta ruta, se han multiplicado las denuncias públicas de ciudadanos, así como transportistas que acusan cobros indebidos, intimidación y la exigencia de dadas por parte de los agentes federales para permitirles continuar su camino, afectando fuertemente la economía familiar y la confianza en las instituciones.

El artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a circular libremente por el territorio nacional, los retenes de la Fiscalía General de la República operan con discrecionalidad y arbitrariedad, deteniendo de forma sistemática a transportistas, comerciantes y familias, sin una orden judicial previa ni una sospecha fundada de lo que justifique, el actuar de las fuerzas de seguridad pública y de procuración de justicia debe regirse estrictamente por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, tal como lo mandata el artículo 21 constitucional.

El pasado martes 11 de agosto, en la mesa de seguridad en Ciudad Juárez, el Secretario General de Gobierno de Chihuahua abordó el tema solicitando a la Fiscalía General de la República se revisaran las denuncias presentadas por presuntas extorsiones cometidas por algunos de sus agentes, según las denuncias presentadas, se opera con vehículos colocados en distintos puntos de la carretera, ubicándose principalmente en los

kilómetros 20, 80, 92 y en las inmediaciones de Villa Ahumada para detener a los conductores, buscando durante la inspección cualquier incumplimiento con el que se pueda intimidar, amenazando con alguna multa o retención del vehículo, señalan que en ocasiones estas revisiones son realizadas por personas que utilizan vehículos sin logotipos.

En días pasados, el delegado de la Confederación Nacional de Transportistas de México informó que los retenes, bajo cualquier excusa o amenaza a chóferes, exigen pagos de hasta \$20,000.00 los afectados denuncian que estos operativos detienen de forma desproporcionada a camiones de carga, tráileres y vehículos con placas extranjeras, particularmente de paisanos que cruzan desde Estados Unidos.

Resulta indispensable la intervención inmediata no solo de los órganos de control interno de las corporaciones de seguridad, sino que las instancias defensoras de los derechos humanos en imperativo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, auditen y vigilen estos operativos para garantizar que no se vulneren la dignidad, la integridad y el patrimonio de las personas, protegiendo con especial énfasis a los transportistas y a los connacionales que transitan por la entidad. Ante la gravedad de los hechos, no podemos permanecer indiferente, si bien la competencia sobre las vías federales y la Fiscalía General de la República en el ámbito de la Unión, este Poder Legislativo posee la facultad y la obligación de alzar la voz en representación de los ciudadanos afectados.

Por lo anteriormente expuesto, es que someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto con carácter de

ACUERDO:

Primero. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Fiscalía General de la República, a que

no haya retenes o puntos de vigilancia injustificados y que de ninguna manera se instalen sin vehículos identificables como oficiales y que los agentes se identifiquen.

Segundo. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos participen en dichos retenes con la finalidad de evitar violaciones.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo con los términos que correspondan.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 17 días del mes de agosto del año 2026.

Atentamente. Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

El suscrito ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE, en calidad de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, y de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 2, fracción IX, 75, 76, fracción V, y 102, fracción II, del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a someter a consideración la presente PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO a efecto de exhortar respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Fiscalía General de la República, a que no haya retenes o puntos de vigilancia injustificados y que de ninguna manera se instalen

sin vehículos identificables como oficiales y que los agentes se identifiquen, así como la participación de las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado de Chihuahua se consolida como el principal corredor exportador y logístico del norte del país. La Carretera Federal 45 (tramo Chihuahua-Ciudad Juárez) constituye la arteria vital por la que transita el motor económico de nuestra entidad: el sector del autotransporte de carga.

Esta carretera se ha convertido en un punto crítico de afectación para los ciudadanos debido a la operación de los retenes o puntos de revisión instalados por la Fiscalía General de la República (FGR). Lo que constitucionalmente debiera ser una medida de seguridad y persecución del delito, en la práctica se ha traducido en un foco permanente de vulneración de derechos humanos, extorsión y retrasos económicos injustificados.

Este tramo carretero es la arteria comercial más importante del estado y una de las principales vías de exportación hacia los Estados Unidos. Los cuellos de botella generados por las revisiones tardías e ineficientes provocan pérdidas millonarias por retrasos en las cadenas de suministro de la industria manufacturera y perecederos.

En las últimas semanas, durante el periodo vacacional, donde diariamente transitan miles de vehículos por esta rúa, se han multiplicado las denuncias públicas de ciudadanos, así como transportistas que acusan cobros indebidos, intimidación y la exigencia de dádivas por parte de los agentes federales para permitirles continuar su camino, afectando gravemente la economía familiar y la confianza en las instituciones.

El artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a circular libremente por el territorio nacional. Los retenes de la FGR operan con criterios de discrecionalidad y arbitrariedad, deteniendo de forma sistemática a transportistas, comerciantes y familias sin una orden judicial previa ni una sospecha fundada que lo justifique.

El actuar de las fuerzas de seguridad pública y de procuración de justicia debe regirse estrictamente por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y

respeto a los derechos humanos, tal como lo mandata el artículo 21 constitucional.

El pasado martes 11 de agosto, en la Mesa de Seguridad en Ciudad Juárez, el Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua abordó el tema, solicitando a la Fiscalía General de la República se revisaran las denuncias presentadas por presuntas extorsiones cometidas por algunos de sus agentes.

Según las denuncias presentadas, se opera con vehículos colocados en distintos puntos de la carretera, ubicándose principalmente en los kilómetros 20, 80, 92 y en las inmediaciones de Villa Ahumada, para detener a los conductores, buscando durante la inspección cualquier incumplimiento con el que se pueda intimidar, amenazando con alguna multa o retención del vehículo. Señalan que en ocasiones estas revisiones son realizadas por personas que utilizan vehículos sin logotipos.

En días pasados, el delegado de la Confederación Nacional de Transportistas de México, informó que los retenes bajo cualquier excusa o amenaza a choferes, exigen pagos de hasta

Resulta indispensable la intervención inmediata no solo de los órganos de control interno de las corporaciones de seguridad, sino de las instancias defensoras de los derechos humanos. Es imperativo que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua (CEDH) auditen y vigilen estos operativos para garantizar que no se vulneren la dignidad, la integridad y el patrimonio de las personas, protegiendo con especial énfasis a los transportistas y a los connacionales que transitan por la entidad.

Ante la gravedad de los hechos, no podemos permanecer indiferente. Si bien la competencia sobre las vías federales y la FGR recae en el ámbito de la Unión, este Poder Legislativo posee la facultad y la obligación de alzar la voz en representación de los ciudadanos afectados.

Por lo anteriormente expuesto es que someto a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso

del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Fiscalía General de la República, a que no haya retenes o puntos de vigilancia injustificados y que de ninguna manera se instalen sin vehículos identificables como oficiales y que los agentes se identifiquen.

SEGUNDO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado Chihuahua exhorta la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, participen en dichos retenes, con la finalidad de evitar violaciones.

Económico. Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos que correspondan.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de agosto del año 2026.

A T E N T A M E N T E: DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados, a efecto de expresar el sentido de su voto respecto de la proposición con punto de acuerdo previamente presentada, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Consulta a quien nos acompaña en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Gracias Diputado, mi voto será en abstención.

Estoy de acuerdo con el resolutivo, el acuerdo que

plantea el Diputado Medina, que no haya retenes injustificados y que sobre todo que se instalen con vehículos oficiales, en eso estoy de acuerdo, en lo que no me consta, no tengo los elementos, las pruebas, es lo que mucha parte de la exposición de motivos argumentó, por eso es que mi voto es en abstención.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Registramos su voto en abstención, Diputado.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: También en abstención, eh... Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han emitido cinco votos a favor, cero votos en contra y cuatro abstenciones respecto a la proposición con punto de acuerdo.

[Se manifiestan 5 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).

4 abstenciones de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes, Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Pedro Torres Estrada (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se desecha el acuerdo, por lo tanto, archívese como asunto concluido.

[Texto del Acuerdo No. 372/2026 II D.P.]:

[ACUERDO No. LXVII/ASNEG/0372/2026 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE

CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), en la que pretendía exhortar al Gobierno Federal, a través de la Fiscalía General de la República, a que no haya retenes o puntos de vigilancia injustificados y que de ninguna manera se instalen sin vehículos identificables como oficiales y que los agentes se identifiquen; y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, participen en dichos retenes, con la finalidad de evitar violaciones, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

D A D O en la Sala Dr. Belisario Domínguez del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE; DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO; DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, SECRETARIO; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Tiene el uso de la palabra la Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

De conformidad a las disposiciones legales aplicables, le solicito utilice la dispensa, la lectura de la exposición de motivos y se inserte íntegramente al Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados, el agua no pide permiso para pasar, lo sabemos y cuando un arroyo se desborda, tampoco pregunta de qué

partido es el gobierno, quién tiene la competencia o quién trae el oficio atorado en un escritorio, la gente lo que quiere es una cosa, que hagamos nuestro trabajo antes de que pase una desgracia.

En el Distrito 12 tenemos problemas que conocemos perfectamente, lo vemos cuando recorremos las colonias, escuchamos a las familias y buscamos soluciones juntos, tengo que decirles que estoy muy frustrada, pues tenemos una lista de causas, como los arcos, el álamo, cuervo, el mimbre norte, los nogales, el Picacho y el Mimbre Sur y de colonias como El Porvenir, Villas del Real, Granjas del Valle, Nuevo Milenio, Jardines del Sol y La Revolución, entre muchas otras, ahí hay familias que cada temporada de lluvias vuelven a preocuparse por inundaciones, escurrimientos, basura y afectaciones a sus casas y a su calle, y aquí quiero ser muy clara, esto no lo estamos haciendo después del problema, desde el 2025 buscamos soluciones y en este 2026, el 9 de junio hicimos una gestión formal ante la Comisión Nacional del Agua, justamente para que se atendieran estos causas y esa frustración de la cual les hablo viene de una serie de solicitudes ante CONAGA que no han sido atendidas, no hemos conseguido respuesta favorable y ni hablar seguir una cita para ser escuchados.

Esta gestión que presentamos en junio, se me hace que no funciona este micrófono...

A ver si está... esta nueva gestión que presentamos en junio se pensó en poder actuar antes de que tengamos el agua dentro de las casas, antes de que una familia pierda parte de su patrimonio y antes de que Protección Civil tenga que entrar a una emergencia que pudo prevenirse y también hay que decir las cosas como son, cuando hablamos de causas federales, ni el municipio ni el Gobierno del Estado pueden llegar con una máquina y ponerse a hacer obra nada más porque sí, se necesitan estudios, dictámenes, validaciones y estas autorizaciones que corresponden a CONAGA, a nivel municipal y estatal, las autoridades están impedidas para actuar y CONAGUA no está

resolviendo.

Hoy no venimos a aventarnos la bolita entre gobiernos, pero sí a pedir que se resuelva este problema y a pedir que cada quien haga lo que le toca, a trabajar coordinados y trabajar juntos, a CONAGA le toca dar este primer paso técnico para que podamos avanzar con proyectos de canalización en cause, ampliación hidráulica y obras para reducir riesgos y además hay otro problema que no podemos dejar fuera, los recursos de PRODDER pendientes de evolución a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, justamente estos recursos sirven para fortalecer la inversión en infraestructura hidráulica, así que nuestra petición es muy concreta, que CONAGUA atienda de manera inmediata y prioritaria los riesgos que ya están identificados en estos arroyos, que realicen las supervisiones y acciones técnicas que les corresponden, que destrabe las autorizaciones necesarias para avanzar en soluciones de fondo y que regularice los recursos federales pendientes del programa de devolución de derechos de la Comisión Nacional del Agua, PRODDER, porque yo prefiero estar aquí exigiendo prevención hoy que estar dentro de unos meses preguntándonos por qué nadie hizo nada, eso también es protección civil y eso también es trabajo legislativo, exigir dar seguimiento y no soltar los temas y no solamente llegar cuando ya tenemos la emergencia encima, protección civil también significa identificar el riesgo, prevenirlo y trabajar para reducirlo.

Yo como Diputada voy a seguir recorriendo esas colonias, escuchando a las familias y gestionando lo que falta, pero necesitamos que la Federación haga su parte, no estamos pidiendo favores, estamos pidiendo coordinación, prevención, resultados y obra hidráulica, porque cuando está en juego la seguridad y el patrimonio de las familias, no podemos esperar a que el agua nos llegue al cuello para empezar a trabajar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este... Honorable Legislatura el siguiente proyecto de

ACUERDO:

Único. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que atienda de manera prioritaria la problemática de los arroyos y causes del Distrito 12 de la ciudad de Chihuahua, se solicita realizar los estudios técnicos necesarios para identificar riesgos y determinar las obras requeridas para prevenir inundaciones y afectaciones a la población, así como emitir la autorización y dictámenes que permita avanzar en su ejecución, asimismo, se exhorta establecer una ruta de coordinación con las autoridades correspondientes e incorporar recursos federales para los proyectos ejecutivos, anteproyectos y la obra de infraestructura hidráulica que resulte necesaria. De igual manera, se solicita regularizar y entregar a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento los recursos pendientes de PODDER 2025 y garantizar oportunamente lo correspondiente a 2026.

La atención deberá priorizar los desarrollos y sectores señalados en el presente exorno que cuenten con antecedentes de inundación, desbordamiento, erosión o insuficiencia hidráulica, así como cualquier otro punto que técnicamente es identificado como zona de riesgo.

ECONÓMICO: Aprobó que sea, tórnese a la Secretaría para la elaboración de la minuta de acuerdos correspondientes.

Dado en el Mezzanine del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de agosto del año 2026.

Atentamente. La de la voz, en representación del Grupo Parlamentario del PAN.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a fin de presentar Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que atienda de manera inmediata y prioritaria los riesgos hidrológicos existentes en diversos arroyos y cauces del Distrito XII de la ciudad de Chihuahua, realice las acciones técnicas necesarias para prevenir inundaciones y, asimismo, regularice y entregue los recursos federales pendientes del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) correspondientes a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a fin de fortalecer la capacidad de inversión en infraestructura hidráulica y proteger a las familias. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hay asuntos públicos en los que esperar no significa prudencia, sino riesgo. Cuando una problemática ha sido identificada con anticipación, cuando existen antecedentes de afectaciones y cuando se conoce cuál es la autoridad cuya intervención resulta indispensable para comenzar a resolverla, la prevención obliga a actuar antes de que llegue la emergencia. Ese es precisamente el sentido del presente exhorto.

Desde el 9 de junio del presente año, esta representación popular realizó una gestión formal ante la Comisión Nacional del Agua con la finalidad de impulsar la atención integral de diversos arroyos y cauces ubicados en el Distrito XII de la ciudad de Chihuahua. No se trató de una solicitud improvisada ni formulada después de una contingencia; por el contrario, se planteó de manera anticipada, precisamente para generar las condiciones técnicas, jurídicas e institucionales que permitieran prevenir riesgos antes de que las lluvias pudieran traducirse nuevamente en afectaciones para las familias.

La gestión presentada partió de una realidad que no podemos ignorar. En distintas zonas del norte de la ciudad existen cauces que, por su ubicación, condiciones actuales, crecimiento urbano colindante y antecedentes de inundaciones y escurrimientos extraordinarios, requieren una intervención

técnica que permita determinar las obras y acciones necesarias para reducir riesgos.

Pero existe además una circunstancia fundamental que debe quedar claramente establecida, la solución de fondo no depende únicamente de la voluntad o disposición de las autoridades estatales o municipales. Tratándose de cauces y zonas sujetas al régimen federal, existen actuaciones previas que corresponden necesariamente a la Comisión Nacional del Agua. Son revisiones, estudios, determinaciones, dictámenes, validaciones y autorizaciones sin las cuales no resulta posible avanzar plenamente hacia obras de canalización, encauce, ampliación hidráulica o infraestructura de mitigación. Es decir, el Gobierno del Estado y el Municipio pueden participar posteriormente, dentro de sus respectivas competencias, en la construcción de soluciones, en la gestión de recursos y en la ejecución de las acciones que resulten procedentes; sin embargo, no pueden sustituir las atribuciones que corresponden a CONAGUA ni intervenir unilateralmente en aquellos cauces federales que requieren previamente su autorización y acompañamiento técnico.

Por ello, desde junio se buscó precisamente iniciar esa ruta. Se acudió primero a la gestión institucional. Se identificaron los cauces prioritarios, se describieron las problemáticas existentes y se solicitó que la autoridad federal realizara las actuaciones necesarias para determinar técnicamente las soluciones procedentes y permitir que los demás órdenes de gobierno pudieran avanzar posteriormente en aquello que les correspondiera. La intención siempre fue prevenir. No esperar a que una lluvia extraordinaria obligara a reaccionar bajo condiciones de emergencia, sino aprovechar el tiempo para estudiar, proyectar, autorizar y coordinar.

Sin embargo, a la fecha, esa intervención necesaria no se ha traducido en las acciones integrales que permitan destrabar la atención de los puntos señalados. Y esa circunstancia es la que vuelve necesario acudir ahora a esta Soberanía. A esta necesidad de intervención técnica se suma un elemento que también incide directamente en la capacidad de fortalecer la infraestructura hidráulica de Chihuahua, la disponibilidad oportuna de recursos federales. Actualmente existen recursos vinculados al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) que, de acuerdo con información de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, permanecen pendientes de devolución por parte de

la Federación, pese a corresponder a inversiones previamente realizadas por el organismo operador. Esta situación refuerza la necesidad de una actuación integral y oportuna por parte de CONAGUA, tanto en el ámbito técnico como en aquellos mecanismos federales que permiten fortalecer la inversión hidráulica en la entidad.

El presente exhorto no tiene como finalidad obtener simplemente una contestación a la gestión previamente formulada. Una respuesta administrativa, por sí sola, no disminuye el riesgo de una inundación ni genera las condiciones para ejecutar una obra. Lo que se busca es que la autoridad competente actúe. Que realice las revisiones que le corresponden. Que determine las condiciones de los cauces. Que emita las validaciones y autorizaciones necesarias. Que permita construir una ruta técnicamente viable y jurídicamente procedente para que posteriormente puedan sumarse las autoridades estatales y municipales. No se trata, por tanto, de trasladar responsabilidades de un orden de gobierno a otro. Se trata de identificar con claridad cuál es el primer paso y qué autoridad tiene la posibilidad jurídica de darlo.

Cuando para intervenir un cauce federal se requiere previamente la actuación de CONAGUA, ni el Estado ni el Municipio pueden simplemente omitir ese requisito y comenzar una obra por decisión propia. Hacerlo significaría actuar fuera del marco legal y sin las condiciones técnicas que deben garantizar que una intervención hidráulica no genere riesgos adicionales.

Por eso la participación federal no es secundaria ni complementaria en esta etapa. Es el punto de partida. Y precisamente porque ese punto de partida fue solicitado formalmente desde junio, resulta legítimo que hoy este Congreso haga un llamado para que la prevención avance.

La ciudadanía no tiene por qué quedar atrapada entre competencias administrativas. Las familias no deberían tener que esperar a que las autoridades discutan quién puede intervenir después de que una inundación haya provocado daños.

El deber de las instituciones es exactamente el contrario, coordinarse antes, ejercer oportunamente sus atribuciones y crear las condiciones para disminuir los riesgos conocidos.

La gestión que dio origen a este exhorto fue planteada con

esa lógica y contiene el diagnóstico de los principales cauces identificados, las necesidades preliminares advertidas y la ruta de intervención que se considera necesaria. Por ello, resulta pertinente retomar sus elementos técnicos y sociales como sustento de la presente proposición, partiendo de una premisa sencilla pero fundamental, si el riesgo fue advertido con anticipación, también debe atenderse con anticipación.

No podemos esperar a que las lluvias conviertan una problemática conocida en una emergencia para comenzar entonces los estudios, las revisiones o las autorizaciones que pudieron realizarse previamente. La prevención exige adelantarse a los acontecimientos. Y en este caso, el primer paso para poder avanzar hacia soluciones de fondo requiere la intervención de la Comisión Nacional del Agua.

Bajo estas consideraciones, resulta necesario exponer las condiciones particulares que dieron origen a la solicitud de gestión presentada desde el mes de junio y que hoy sustentan el presente exhorto:

El norte de la ciudad de Chihuahua ha experimentado durante los últimos años un crecimiento urbano acelerado que, en muchos sectores, no fue acompañado de infraestructura hidráulica suficiente para atender el desfogue natural de escurrimientos pluviales y crecientes extraordinarias. Esta situación ha generado que diversos arroyos y cauces naturales ubicados dentro del Distrito XII presenten problemáticas recurrentes de inundación, erosión, acumulación de basura, azolve y afectaciones directas a viviendas, vialidades y espacios públicos, particularmente durante temporadas de lluvias intensas.

Colonias como Porvenir, Villas del Real, Granjas del Valle, Nuevo Milenio, Jardines del Sol, Valle del Sauco, Revolución, entre otras, han enfrentado históricamente riesgos derivados de la falta de canalización, encauce y obras pluviales preventivas, situación que se puede agravar con la llegada de la temporada de lluvias, misma que comienza en los meses de mayo a junio. Por ejemplo en los eventos climatológicos que se suscitaron en el año 2025 se evidencio nuevamente la necesidad urgente de fortalecer la infraestructura hidráulica del norte de la ciudad; es por lo anterior que el presente exhorto tiene por objetivo prevenir situaciones de emergencia con la llegada de las lluvias; a fin de estar en posibilidad no solo de atender emergencias inmediatas, sino para construir

soluciones preventivas, sostenibles y de largo plazo que permitan proteger la integridad, patrimonio y seguridad de miles de familias chihuahuenses.

Por ello, el presente exhorto tiene como objetivo impulsar una estrategia integral de atención hidrológica para los principales arroyos del Distrito XII, mediante la elaboración de estudios técnicos, proyectos ejecutivos y la gestión de recursos destinados a obras de canalización, encauce, mitigación de riesgo e infraestructura pluvial.

El Distrito XII de la ciudad de Chihuahua concentra una parte importante del crecimiento urbano registrado en la zona norte de la capital durante las últimas décadas. Sin embargo, dicho crecimiento no siempre estuvo acompañado de una planeación integral en materia hidráulica, lo que provocó que diversos asentamientos habitacionales se desarrollaran en zonas cercanas a cauces naturales, arroyos y áreas con alta vulnerabilidad ante escurrimientos pluviales. Como consecuencia de ello, múltiples colonias presentan actualmente rezagos históricos en infraestructura de canalización, drenaje pluvial y control hidráulico, situación que incrementa considerablemente el riesgo de inundaciones, daños patrimoniales y afectaciones a la movilidad urbana durante temporadas de lluvias intensas.

Esta problemática no solamente representa un desafío en materia de infraestructura urbana, sino también una situación prioritaria de protección civil, salud pública y seguridad para miles de familias que habitan en sectores vulnerables del norte de Chihuahua capital.

De acuerdo con diagnósticos hidrológicos y recorridos técnicos realizados en la zona, se identifican diversos cuerpos de agua y arroyos con niveles importantes de riesgo, entre los que destacan el Arroyo Los Arcos, Arroyo El Álamo, Arroyo Cuervo, Arroyo El Mimbres Norte, Arroyo Los Nogales, Arroyo El Picacho y Arroyo El Mimbres Sur, mismos que requieren distintas acciones de canalización, encauce, limpieza, ampliación hidráulica y construcción de infraestructura complementaria.

Particularmente, el Arroyo Los Arcos ha presentado afectaciones recurrentes en sectores como Porvenir, Villas del Real y zonas colindantes al Río Sacramento, donde durante las lluvias extraordinarias registradas en 2025 se reportaron inundaciones severas, daños materiales y situaciones de riesgo para las familias habitantes del sector.

Asimismo, arroyos como El Álamo y Cuervo presentan problemáticas relevantes derivadas de la falta de canalización y puentes hidráulicos adecuados, mientras que otros cauces requieren obras preventivas para evitar futuros desbordamientos y afectaciones urbanas.

Resulta importante señalar que muchas de estas zonas concentran población trabajadora, familias de escasos recursos, niñas, niños y personas adultas mayores, por lo que las afectaciones ocasionadas por inundaciones representan impactos directos en el patrimonio y calidad de vida de la población. De igual manera, durante periodos de sequía, varios de estos cauces se convierten en puntos de acumulación de basura y tiraderos clandestinos, generando riesgos sanitarios, obstrucciones hidráulicas y deterioro ambiental. En este sentido, este exhorto busca impulsar estudios técnicos, proyectos ejecutivos y acciones progresivas de infraestructura pluvial que permitan reducir riesgos, fortalecer la resiliencia urbana y garantizar mejores condiciones de seguridad para las familias del Distrito XII.

Resulta importante señalar que ni el Municipio de Chihuahua ni el Gobierno del Estado pueden desarrollar de manera plena este tipo de intervenciones hidráulicas sin la participación formal de CONAGUA, ya que cualquier obra dentro de cauces federales requiere necesariamente su validación técnica, autorización y acompañamiento institucional conforme a la Ley de Aguas Nacionales.

Por ello, el presente exhorto no constituye únicamente una solicitud de obra pública, sino un llamado urgente para que la Federación, a través de la Comisión Nacional del Agua, asuma la intervención técnica que permita destrabar institucionalmente la atención integral de los arroyos prioritarios del Distrito XII.

La participación de CONAGUA representa el punto de partida indispensable para construir soluciones reales, técnicamente viables y jurídicamente procedentes que permitan posteriormente coordinar esfuerzos con el Estado y el Municipio para la ejecución progresiva de obras de canalización, encauce, mitigación de riesgos e infraestructura pluvial.

Atender esta problemática ya no puede seguir postergándose. La magnitud del riesgo, el crecimiento urbano de la zona y las afectaciones recurrentes a las familias chihuahuenses hacen necesaria una intervención inmediata, preventiva y coordinada por parte de la autoridad federal competente en materia

hidráulica.

Derivado de recorridos de campo, diagnósticos hidrológicos y análisis preliminares de infraestructura pluvial en el norte de la ciudad de Chihuahua, se identifican diversos cuerpos de agua y cauces naturales dentro del Distrito XII que requieren atención prioritaria por parte de la Comisión Nacional del Agua, debido a los riesgos de inundación, erosión, desbordamientos y afectaciones urbanas que actualmente presentan.

Los arroyos identificados concentran problemáticas distintas según su ubicación, crecimiento urbano colindante y nivel de infraestructura hidráulica existente, por lo que se requiere una intervención integral y progresiva en diversos tramos estratégicos.

o Arroyo Los Arcos

El Arroyo Los Arcos constituye actualmente uno de los cauces con mayor nivel de riesgo dentro del Distrito XII. Su trayecto inicia en sectores cercanos a Avia Residencial y Aldabas, avanzando hacia colonias como Villas del Real, Porvenir y zonas colindantes al Río Sacramento.

Este arroyo concentra gran parte de los escurrimientos provenientes del norte de la ciudad y presenta diversos tramos sin canalización formal, con cauces abiertos, acumulación de basura y secciones reducidas que provocan desbordamientos durante lluvias intensas.

Entre los segmentos prioritarios identificados destacan:

Desde la intersección de calle Plata con calle Oxígeno, en la colonia Constituyentes, hasta la intersección de calle Aceros con calle Agustín Yáñez, en la colonia Luis Fuentes Mares.

Desde calle Mina de San Francisco, en Villas del Real III Etapa, hasta avenida Venceremos, en la colonia Porvenir II.

En estos puntos se requieren obras de canalización, ampliación hidráulica, puentes, canaletas de desfogue y protección contra erosión, debido a las afectaciones recurrentes registradas en temporadas de lluvias.

o Arroyo El Álamo

El Arroyo El Álamo nace en el complejo industrial y recorre zonas de Vendanovas y Granjas del Valle, presentando un

nivel de riesgo alto debido a la falta de encauce formal y cruces hidráulicos adecuados. Actualmente, el crecimiento urbano en sus márgenes ha reducido espacios naturales de desfogue, provocando acumulación de agua y afectaciones en vialidades durante precipitaciones extraordinarias.

Dentro de este arroyo se considera necesaria la construcción de obras de encauce, canalización y puentes hidráulicos que permitan garantizar un flujo seguro y controlado del agua pluvial.

o Arroyo Cuervo

El Arroyo Cuervo inicia en el sector de Molino de Agua y conecta con zonas cercanas al Río Sacramento, atravesando áreas como Nuevo Milenio, Jardines del Sol y Valle del Sauco.

Este cauce presenta tramos con erosión, falta de revestimiento y secciones insuficientes para soportar el volumen de escurrimientos que recibe durante lluvias intensas.

Se identifican como prioritarias acciones de canalización y estabilización hidráulica, particularmente en sectores cercanos a Molino de Agua y Valle del Sauco.

o Arroyo El Mimbres Norte

El Arroyo El Mimbres Norte recorre zonas cercanas a Granjas del Valle y desemboca en el Río Sacramento, presentando problemáticas de riesgo alto por falta de infraestructura hidráulica suficiente. En este punto se requiere principalmente: canalización, ampliación de cauce, construcción de puentes, y obras de control hidráulico en zonas habitacionales colindantes.

o Arroyo Los Nogales

El Arroyo Los Nogales atraviesa sectores como San Pedro, Las Lunas, Sergio de la Torre y Ruiz Massieu, presentando actualmente un nivel de riesgo medio. Aunque existen algunas intervenciones parciales, persisten necesidades de canalización y construcción de infraestructura hidráulica complementaria, particularmente en cruces urbanos y puntos de desfogue insuficiente.

o Arroyo El Picacho, Caloriente y los dos afluentes principales

El Arroyo El Picacho nace en el sector de los fraccionamientos Santa Clara en todas sus etapas, así como Monte Xenit y

desemboca hacia la zona de Revolución y Río Sacramento.

El crecimiento urbano cercano al cauce ha incrementado la vulnerabilidad de distintas vialidades y asentamientos, por lo que se requieren obras preventivas de canalización y control hidráulico antes de que la problemática escale a niveles mayores.

o Arroyo El Mimbres Sur

El Arroyo El Mimbres Sur recorre sectores cercanos a Campo Bello e Insurgentes, presentando necesidades de canalización y conducción hidráulica preventiva. Actualmente se observan tramos con acumulación de basura, erosión y obstrucciones que disminuyen la capacidad de desfogue del cauce, representando riesgos para vialidades y zonas habitacionales cercanas. La atención integral de estos arroyos permitirá construir una estrategia preventiva y progresiva de mitigación de riesgos hidrológicos para el norte de la ciudad de Chihuahua, priorizando las zonas con mayores afectaciones y fortaleciendo la coordinación institucional entre Federación, Estado y Municipio.

o Arroyo Número 1. Colonia Pedro Domínguez

El Arroyo I, se ubica en la colonia Pedro Domínguez, entre las calles Guadalupe Reza, Avenida Venceremos, así como Mina Rocas Valles y Progreso Nacional. Existe además una afectación presupuestal que no puede dejarse de lado. Dentro del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua reporta que durante 2025 pagó a la Federación 70 millones 326 mil 583 pesos por derechos de extracción y ejerció 139 millones 447 mil 243 pesos en obras y adquisiciones; sin embargo, permanece pendiente una devolución federal de 69 millones 723 mil 621 pesos correspondiente a dicho ejercicio.

Para 2026 ya se han pagado 36 millones 899 mil 233 pesos por derechos de extracción y se estima que al cierre del año esa cantidad alcance aproximadamente 73 millones 798 mil 466 pesos, por lo que el monto estimado de devolución pendiente supera ya los 100 millones de pesos. La falta de estos recursos reduce la capacidad de inversión, dificulta la ejecución de los planes programados y limita los recursos disponibles para fortalecer la infraestructura hidráulica al servicio de la población.

El presente exhorto se fundamenta en diversas disposiciones normativas de ámbito federal y estatal, que obligan a las autoridades a atender la problemática expuesta:

o Ley de Aguas Nacionales (LAN): Reglamentaria del Art. 27 Constitucional en materia hídrica, esta ley declara bienes nacionales a las aguas y sus cauces, vasos y zonas federales asociados. El arroyo Los Arcos, al formar parte de una corriente que recolecta escurrimientos pluviales dentro de la cuenca hidrológica municipal, califica como bien nacional en términos de la LAN. La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente, tiene la atribución de administrar y preservar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes. Esto incluye facultades para autorizar obras de encauzamiento, emitir dictámenes técnicos sobre afectaciones a cauces y, de ser el caso, ejecutar acciones de protección. La LAN define "cauce de una corriente" como el canal natural o artificial por donde escurren las aguas de la corriente máxima ordinaria, y establece una zona federal contigua de 10 metros a cada lado en corrientes de cauce definido. Cualquier intervención en estos cauces federales requiere la participación de CONAGUA, ya sea mediante permisos, asignación de zona federal, o ejecución directa de obras. Adicionalmente, la CONAGUA tiene entre sus funciones prioritarias la de "programar, estudiar, construir y operar obras hidráulicas federales" en coordinación con entidades federativas, así como apoyar técnicamente a estados y municipios en la prevención y atención de fenómenos hidrometeorológicos extremos.

El presente exhorto se ampara en dichas disposiciones, buscando que la CONAGUA emita el dictamen técnico favorable y coadyuve en la solución definitiva para estas obras de infraestructura.

Con base en todo lo expuesto, se justifica plenamente la ejecución del proyecto de Gestión Integral para Obras de Canalización, Encauce, Mitigación de Riesgo Hidrológico e Infraestructura Pluvial en Arroyos Prioritarios del Distrito XII de la Ciudad de Chihuahua, como una medida integral de prevención de riesgos, protección a la población y ordenamiento urbano sostenible:

o Prevención de Desastres y Protección Civil: La obra mitigaría el riesgo de inundaciones catastróficas en una zona habitacional densamente poblada. Esto protege la vida de

las personas (principal objetivo de la Protección Civil) y evita situaciones de emergencia que ponen en peligro a residentes y rescatistas. Es, en esencia, una acción preventiva alineada con la política nacional de gestión de riesgos. Evitará tragedias como las vividas, evitando que familias enteras queden atrapadas o que deban evacuar sus hogares bajo riesgo. También disminuye la posibilidad de pérdidas humanas, como lamentablemente ha ocurrido en otras inundaciones del país. En términos económicos, cada peso invertido en prevención ahorra decenas en atención a desastres y reconstrucción; así lo demuestran estudios internacionales de gestión de riesgo.

o Salud Pública: Estas obras contribuirán a un entorno más sano. Actualmente, tras cada inundación, quedan charcos de agua estancada y lodo contaminado, focos para mosquitos transmisores (dengue) y otras infecciones. Las aguas residuales suelen rebosar al mezclarse con pluviales, exponiendo a la población a patógenos. Con un cauce revestido, el agua fluirá con mayor rapidez y no se estancará en las calles ni en patios, reduciendo esos riesgos sanitarios. Además, durante la época seca, un arroyo canalizado desalentará que se arrojen basuras y escombros (práctica hoy común), con lo cual se mejora la higiene del entorno. Cabe señalar que la OMS destaca la relación directa entre infraestructura hidráulica y salud comunitaria; aquí estaríamos atendiendo esa recomendación al proveer un medio seguro de conducción de aguas pluviales y residuales excedentes.

o Derechos Humanos y Equidad Social: El derecho a la seguridad y a un nivel de vida adecuado está consagrado en la Constitución y tratados internacionales. La gestión que se propone busca hacer efectivo el principio de equidad en la prestación de servicios públicos, llevando infraestructura donde históricamente ha faltado. Además, al evitar desastres, se salvaguardan derechos fundamentales: derecho a la vida, a la salud, a la vivienda digna (pues una casa inundada deja de ser habitable). Esta obra, por tanto, tiene también una arista de justicia social.

En conclusión, los proyectos antes descritos no consisten en un lujo ni un capricho, sino una necesidad apremiante y justificada técnica, social y legalmente. Se trata de una inversión en seguridad que tendrá impactos positivos inmediatos (reducción del riesgo) y a largo plazo (desarrollo urbano ordenado). La exposición de motivos anterior demuestra la urgencia y conveniencia de ejecutar el proyecto con el apoyo decidido de

las instancias federales competentes.

En consecuencia, la atención de los arroyos y cauces señalados no puede continuar sujeta únicamente al transcurso del tiempo ni quedar condicionada a que se presente una nueva contingencia para que entonces comiencen a realizarse las actuaciones que hoy todavía pueden desarrollarse de manera preventiva.

Es importante puntualizar que desde el mes de junio se hizo lo que correspondía a esta representación popular, se identificó la problemática, se documentaron los puntos prioritarios, se plantearon las necesidades y se acudió formalmente ante la autoridad federal competente para solicitar su intervención. La gestión fue oportuna porque precisamente buscó anticiparse al riesgo. Sin embargo, mientras no se realicen las revisiones, estudios, determinaciones, validaciones y autorizaciones que corresponden a la Comisión Nacional del Agua respecto de los cauces y zonas federales involucradas, las posibilidades de avanzar hacia soluciones integrales continúan limitadas.

Las familias que habitan en las inmediaciones de estos arroyos no necesitan conocer la complejidad administrativa que existe detrás de una obra hidráulica. Necesitan tener la certeza de que las instituciones están haciendo todo lo necesario para reducir los riesgos antes de que llegue una emergencia. De eso se trata este llamado. De convertir una gestión iniciada con anticipación en una ruta efectiva de atención. De pasar del diagnóstico a los estudios; de los estudios a las autorizaciones; de las autorizaciones a los proyectos; y de los proyectos a las acciones y obras que técnicamente resulten necesarias. Porque si desde junio se advirtió la existencia del riesgo, lo responsable es utilizar el tiempo disponible para prevenirlo. No sería aceptable que, frente a una eventual contingencia, la respuesta institucional consistiera en reconocer que existía conocimiento previo de la problemática pero que las actuaciones indispensables para atenderla no habían avanzado. La prevención tiene precisamente el propósito de evitar ese escenario.

Este Congreso tiene la oportunidad de realizar un llamado institucional para que la Comisión Nacional del Agua intervenga oportunamente, ejerza las atribuciones que le corresponden y permita destrabar una problemática cuya solución requiere necesariamente de su participación. No se solicita una obra improvisada. No se pretende determinar políticamente

una solución que corresponde definir técnicamente. Se pide algo mucho más elemental y responsable, que la autoridad competente estudie, determine, autorice y genere las condiciones necesarias para actuar. Las instituciones públicas demuestran su verdadera capacidad no solamente cuando responden ante una emergencia, sino cuando logran evitar que ésta ocurra.

Por ello, hoy no debemos esperar a contabilizar daños para comenzar a tomar decisiones. Tenemos identificados los riesgos. Tenemos señalados los cauces. Tenemos una gestión presentada desde junio. Y tenemos perfectamente identificado cuál es el siguiente paso institucional que se necesita. Lo que hace falta es que ese paso se dé. Porque en materia de protección civil y prevención de inundaciones, actuar a tiempo puede significar proteger el patrimonio de una familia, mantener abierta una vialidad, evitar una evacuación y, en el escenario más importante, proteger la integridad y la vida de las personas.

Por ello, el exhorto que hoy se somete a consideración de esta Soberanía no debe entenderse como un señalamiento político entre órdenes de gobierno, sino como un llamado responsable a cumplir oportunamente con las atribuciones que corresponden a cada autoridad. A todo ello se suma que la prevención requiere no solamente autorizaciones y estudios, sino también capacidad financiera para convertir los proyectos en obras.

Hoy existen recursos federales vinculados al PRODDER que aún no han sido reintegrados al organismo operador de Chihuahua y cuya ausencia limita su capacidad de inversión. Por ello, el llamado a CONAGUA debe ser integral: que destrabe técnicamente las intervenciones necesarias, que permita avanzar en los proyectos y que contribuya a que los recursos federales que corresponden a Chihuahua sean entregados oportunamente y se traduzcan en infraestructura para la población.

Prevenir también significa poner a disposición de las autoridades locales las herramientas técnicas, jurídicas y económicas necesarias para actuar antes de que llegue la emergencia. Las lluvias no pueden detenerse, pero sus consecuencias sí pueden prevenirse.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente

proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, para que, en el ámbito de sus atribuciones y con carácter prioritario, atienda la problemática hidrológica existente en los arroyos y cauces identificados dentro del Distrito XII de la ciudad de Chihuahua, particularmente aquellos señalados en la parte expositiva del presente exhorto, y para tal efecto:

a) Realice una revisión técnica integral de los cauces involucrados, así como los estudios hidrológicos, hidráulicos y de factibilidad que resulten necesarios para determinar sus condiciones actuales, capacidad de conducción, puntos críticos y niveles de riesgo.

b) Determine, con base en los estudios correspondientes, las acciones y obras necesarias para prevenir inundaciones, desbordamientos y afectaciones a la población, incluyendo, según resulte técnicamente procedente, canalización, encauce, ampliación de secciones hidráulicas, construcción o adecuación de puentes y cruces pluviales, canaletas de desfogue, limpieza, desazolve, estabilización de márgenes, protección contra erosión y demás infraestructura hidráulica necesaria.

c) Emita, respecto de los cauces y zonas sujetos al régimen federal, los dictámenes técnicos, validaciones, autorizaciones, delimitaciones y demás determinaciones que resulten legalmente necesarias para hacer viable la ejecución de las intervenciones correspondientes.

d) Establezca, una vez realizadas las actuaciones que corresponden a su competencia federal, una ruta técnica e institucional para el desarrollo de los proyectos ejecutivos y la ejecución progresiva de las obras que resulten procedentes, así como los mecanismos de coordinación necesarios.

e) Incorpore los recursos económicos para los proyectos; ante proyectos ejecutivos y obras que resulten procedentes a los programas, mecanismos presupuestales o esquemas federales aplicables en materia de infraestructura hidráulica, prevención de riesgos y mitigación de afectaciones por fenómenos hidrometeorológicos, brindando el acompañamiento técnico

necesario para su desarrollo.

f) Regularice y entregue oportunamente a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua los recursos federales pendientes de devolución dentro del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), particularmente los correspondientes al ejercicio 2025, respecto de los cuales el organismo operador reporta un monto pendiente de 69 millones 723 mil 621 pesos, así como garantizar la devolución oportuna de los recursos que correspondan al ejercicio 2026, a fin de evitar afectaciones a la capacidad de inversión y ejecución de infraestructura hidráulica programada.

g) Otorgue atención prioritaria a los cauces y tramos con antecedentes de inundación, desbordamiento, erosión, insuficiencia hidráulica o afectaciones urbanas, particularmente el Arroyo Los Arcos, Arroyo El Álamo, Arroyo Cuervo, Arroyo El Mimbres Norte, Arroyo Los Nogales, Arroyo El Picacho, Caloriente y sus principales afluentes, Arroyo El Mimbres Sur y Arroyo Número 1 de la colonia Pedro Domínguez, así como aquellos otros puntos que técnicamente sean identificados como zonas de riesgo.

h) Considere prioritariamente dentro de dicha atención los sectores de Porvenir, Villas del Real, Granjas del Valle, Nuevo Milenio, Jardines del Sol, Valle del Sauco, Revolución, Campo Bello, Insurgentes, Pedro Domínguez y zonas colindantes con el Río Sacramento, sin perjuicio de aquellos otros sectores que los estudios correspondientes determinen como de atención prioritaria. i) Brinde acompañamiento técnico y seguimiento institucional a las acciones que resulten necesarias para disminuir los riesgos hidrológicos existentes y permitir que, una vez cumplidas las actuaciones federales que correspondan, puedan avanzar de manera coordinada en las etapas subsecuentes de los proyectos y obras.

ECONÓMICO. Aprobado que sea turnado a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos competentes.

Dado en el mezanino del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 17 días del mes de agosto del año 2026.

ATENTAMENTE: DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DIP. SÁUL MIRELES CORRAL, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. CARLOS

ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA., DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. JAIME TORRES AMAYA].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Frías.

Diputado Pedro Torres, ¿con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Sí, para presentar una moción.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Eh, me parece muy importante eh... la... el punto de acuerdo que está presentando la Diputada Frías, es una problemática que no solo se vive en la ciudad de Chihuahua, sino se vive en muchas de las ciudades y comunidades de nuestro Estado y como plantea ella misma dentro de su exposición de motivos, eh... aquí no podemos eh encargarle a una sola dependencia o a un solo nivel de gobierno el que se ocupe de solucionar una problemática tan compleja, la... la CONAGUA no es responsable, por ejemplo, de asentamientos humanos en zonas o en causas de canales y arroyos, eso es una responsabilidad que corresponde a los municipios y hay otras responsabilidades que... que recaen también en Gobierno del Estado.

Entonces, yo... yo nada más le solicitaría en la moción que exhortemos a los tres niveles de gobierno a establecer una mesa de trabajo para solucionar una problemática tan compleja que no puede ser solucionada por uno solo de los niveles de gobierno, sino que tiene que ser solucionada de manera conjunta para lograr objetivos, digo, resultados objetivos claros en beneficio de los ciudadanos que se pudieran encontrar en riesgo por esta situación que usted escribe dentro de su... de su exhorto.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera, ¿con qué objeto, Diputada?

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: Ah... para apoyar la moción del Diputado Pedro Torres.

Estoy totalmente de acuerdo de exhortar a los municipios para que hagan su trabajo real como debe de ser en el tema de asentamientos humanos y vaya que en Ciudad Juárez, cómo nos duele ese tema; un ejemplo, tenemos los kilómetros en donde tenemos miles de familias asentadas de un modo irregular y esto ha sido permitido por el mismo municipio, el mismo director de asentamientos humanos, el personal del Municipio de Juárez son quienes han estado orquestando, delimitando los predios irregulares, son los que han estado principalmente promoviendo los asentamientos humanos irregulares. Aquí está el doble discurso del gobierno de MORENA, en donde son los que deberían de imponer la ley y son los primeros en imponer el desorden, jugando, lucrando con todos estos ciudadanos, hay que exigirles a todos los municipios que se atienda esta situación y no es posible que quien debe de poner orden, que es el presidente municipal, sea el primero en poner el desorden.

Yo felicito a la Junta Municipal de Agua de Ciudad Juárez por estar resolviendo un problema de origen creado por el municipio, así que cuenten con nuestro apoyo para que realmente cada uno de los gobiernos municipales hagan su trabajo correspondiente y no estar permitiendo más asentamientos irregulares sin servicios públicos, sin alumbrados, sin vialidades, eso es lo que debemos trabajar.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí, gracias, Diputada Edna Xóchitl Contreras.

Diputado Pedro Torres, ¿con qué objeto, diputado?

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Con rectificación de hechos.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Okay.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Eh, qué lamentable eh llevar una problemática tan compleja que está presente en, digo, casi en todos los municipios del Estado a... a una situación eh... de señalamientos político partidistas, o sea, no estamos en esa tesitura.

La... la propuesta o el exhorto de la Diputada Nancy Frías viene en términos muy técnicos y... y bien elaborado, o sea, no necesitamos particularizar con esa intención político partidista, las... los asentamientos irregulares en Ciudad Juárez son históricos, en los kilómetros no nacieron en esta administración, ni en la anterior, ni en la anterior, o sea, ya son muy viejos, usted de Juárez, usted conoce esa situación y no es la única situación que se encuentra eh... eh en esas condiciones. Además, ahí no hay el problema de los causes este que tenemos en otras zonas de la ciudad como se tienen también aquí en la ciudad de Chihuahua, no podemos particularizar con esa intencionalidad malsana.

Tenemos que ver, por el bien de todos los ciudadanos en... en el planteamiento que está haciendo la Diputada Frías y que yo la intención de mi moción es nada más aportar a su exhorto, no llevar esto a un terreno político partidista, porque eso nos retrasa en el cumplimiento de objetivos que vayan en beneficio de los ciudadanos chihuahuenses.

Es... es cuanto, Presidente.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Sí, yo solamente quisiera e... hacer un comentario respecto a lo que comenta el Diputado Pedro Torres.

Yo lo que me... me... me parece bien hacer la... la moción, nada más lo que a mí me gustaría sí eh marcar de manera muy, muy específica es que el municipio del Estado no puede entrarle al tema, por así decirlo, sin que exista una validación técnica de CONAGUA, la solicitud que yo hice el 9 de junio fue justamente en ese sentido, que CONAGUA la primero ayudara con las validaciones técnicas de todos los causas, de todos los arroyos para que pudiera haber una coordinación, porque yo no le puedo solicitar al estado o al municipio que entre a limpiar un cauce, que entre a ayudar a que un arroyo no llegue a una calle que es avenida principal y va a llegar con los vecinos porque CONAGUA no tiene esas validaciones técnicas.

Entonces, eh... eh... tiene que destrabarlo CONAGUA para que pueda trabajar esta coordinación, que yo creo que siempre cada año que hay lluvias terminan trabajando de manera coordinada, pero si CONAGUA en este momento no lo destraba, pues, aunque el municipio quiera actuar y a que el estado quiera entrar, pues no se va a poder, entonces eh yo quisiera que sí fuera en ese sentido también, o sea, pedirle a CONAGUA que... que destrabe, que ayude, que estos dictámenes, esta información que ellos eh tienen que hacer porque es su es su función, bueno, permita que puedan eh trabajarse de manera conjunta, verdad, para que puedan entrarle eh... el Estado y por supuesto todos los municipios que en todos el tema de la lluvia es igual de complicado en estas épocas.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Totalmente de acuerdo, si me permite, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí, adelante Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Y... y totalmente de acuerdo en el planteamiento de la Diputada Frías, eh... pero sí contemplando a las tres... a los tres niveles de gobierno, porque tiene que ser sobre todo una cuestión preventiva.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Sí, de acuerdo.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Estoy totalmente de acuerdo.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Claro, diputada.

Antes de someter a la consideración la moción del Diputado Torres, tiene el uso de la palabra la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Hola... ya...

Diputado....

Bueno, Diputado... con su permiso, Diputado Presidente.

Eh... todo lo que dijo el Diputado Torres, lo cual me parece muy bien y lo secundo, eh... lo que dijo la Diputada me parece acertado, eh... creo que la disposición de que varias a... varios niveles se coordinen, habrá mejores resultados, sí, precisar la parte de la politiquería de la Diputada Xóchitl Contreras, porque es insistente en el tema de Juárez y ahora hasta una felicitación a la Junta de Aguas, esto se merece una felicitación de la Junta de Aguas Diputada Xóchitl, como esta foto, un chingo, creo que vivimos en realidades diferentes, sobre todo en el Distrito 6, al cual yo represento, la Junta de Aguas no atiende ni una solicitud con el tema del drenaje y el alcantarillado, pero para que vaya viendo con mucho gusto yo la puedo llevar y hay aguas hasta verdes así que parecen radioactivas, pues, y la Junta de Aguas no hace caso y como esa imagen tengo un chorro, porque yo sí estoy en el territorio, Diputada.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Vamos, permítame, Diputada Xóchitl.

Le damos el uso de la palabra a José Luis y luego inmediatamente sigue usted, Diputada.

Adelante, Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Sí, listo.

Gracias, Presidente muy buenos días.

Bueno, yo coincido en que creo que es un tema que no debemos politizar, es un tema que tiene una intención y un origen que eh... tiene el respaldo de todas y de todos, aquí hemos manifestado, creo, en el sentido de ir con el punto de acuerdo de la Diputada Frías, a quien yo le reconozco el trabajo que hace en su distrito y que está enfocando este esfuerzo específicamente a su distrito, porque es su responsabilidad como representante de esta demarcación política en la ciudad de Chihuahua y creo que si vamos a hacer eh... esta moción mediante la cual vamos a exhortar también a los gobiernos municipales, pues deberíamos de ampliar también que este trabajo que va a realizar de manera técnica la CONAGUA se amplía a todo el Estado, es nuestra responsabilidad, el reconocimiento que merece la Diputada Frías por esa representación que tiene su distrito, pero es nuestra responsabilidad entender que es una situación que se da en todo el Estado y coincido, hay un tema que tiene que ver con distintas responsabilidades de acuerdo al... a los distintos órdenes de gobierno, pero también es cierto lo que dice la Diputada Frías.

Entonces, si ustedes están de acuerdo, a mí me gustaría proponer que en la moción incluyéramos a los gobiernos municipales, a los ayuntamientos y si hubiera también algún tipo de responsabilidad por parte del Estado, creo que es un tema de interés de los tres órdenes de gobierno, más allá de cuestiones políticas, ideológicas.

Y también propondría que de manera eh... más urgente, que sería el origen de esta mesa de trabajo que propone el Diputado Torres, pues es que una vez que CONAGUA cumpla con este dictamen técnico y con la obligación que tiene, de ahí se desprenda ya el trabajo administrativo que haríamos con los tres órdenes de gobierno.

Esa sería la propuesta porque sin ese material, sin esa información y sin ese trabajo técnico, pues este tipo de mesas de trabajo no tienen sentido.

Entonces, si me acepta la moción Presidente, de la Diputada Frías, me gustaría proponer en concreto que se ampliara este... este análisis técnico a todo el Estado y atendiendo en lo que creo que todos estamos de acuerdo, incluso la propia iniciadora, poder incluir a los distintos órdenes de gobierno, pero una vez que se cuente con este dictamen técnico por parte de la autoridad federal que es la CONAGUA.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputada Nancy Janeth Frías Frías, ¿algún comentario?

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: No, totalmente de acuerdo con lo que comenta el Diputado Villalobos, yo creo que en ese sentido estamos todos.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: El Diputado Pedro Torres.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Sí, la moción incluía eso, yo lo dije que fuera para todo el Estado, porque el problema está en todos los municipios del Estado, no hay diferencia en cuanto a la moción que yo presenté, que son los comentarios que está haciendo el Diputado Villalobos.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Bueno, entonces vamos a proceder con el permiso de los compañeros...

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: Diputado Presidente, nada más, por alusión.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Discúlpeme Diputada, adelante.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: No se preocupe.

No, mire, yo entiendo, yo comprendo que hay algunos diputados que desafortunadamente nada más son diputados de escritorio, se supone que cada quien representamos un distrito, una ciudad y pues la realidad es otra, en donde no tienen la más mínima remota idea el conocerla.

Cuando ya perdemos los argumentos de... no que no tenemos un sustento jurídico, un sustento real, para defender algo, nos vamos a los más burdo y simple decir, son politiquerías, mejor hay que dedicarnos a resolver las cosas, a atenderlas, porque cuando algo no nos gusta, pobremente lo llamamos politiquería, enfoquémonos a trabajar.

Diputada Frías, yo la dip... yo la felicito por este posicionamiento porque es poner lo... los temas sobre la mesa y que cada quien cumpla su obligación gubernamental como corresponde, no podemos estar evadiendo, lavándonos las manos, echando culpas a otros, porque, ¿Qué sucede cuando estamos empezando a echar las culpas a otros? Estamos mostrando nuestra incapacidad de gobernar, de resolver las cosas. La felicito por este posicionamiento y es lo que necesita Chihuahua, que cada quien se enfoque en trabajar en lo que nos duele a todos.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Contreras.

En los términos del artículo 129 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias con relación al artículo 193, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Presidencia eh... va a someter a la consideración de todos y cada uno de ustedes la moción que presentó el Diputado Torres con la adición que le da el Diputado Villalobos, por lo que le pido a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas,

Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados, a fin de manifestar su voto respecto de las mociones formuladas por el Diputado Pedro Torres y el Diputado José Luis Villalobos, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Consulta a quien nos acompaña en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto respecto de las mociones formuladas.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: A favor, por favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Se cierra.

Informo a la Presidencia que nos... que se han manifestado ocho diputados a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto de las mociones formuladas.

[Se manifiestan 8 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

1 no registrado de la Diputada Rosana Díaz Reyes.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidenta informa que se aprueba la moción.

Y procederemos a someter a la consideración de

todos y cada uno de ustedes la proposición con carácter de punto de acuerdo que presentó la Diputada Nancy Janeth Frías Frías, por lo que le pido a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados, respecto al punto de acuerdo presentado por la Diputada Nancy Janeth Frías Frías, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentren en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Buen día, Diputado.

Nuevamente a favor.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputado.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado ocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 8 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

1 no registrado de la Diputada Rosana Díaz Reyes.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 0373/2026 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0373/2026 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones y con carácter prioritario, atienda la problemática hidrológica existente en los arroyos y cauces ubicados dentro del Estado de Chihuahua, y para tal efecto:

a) Realice una revisión técnica integral de los cauces involucrados, así como los estudios hidrológicos, hidráulicos y de factibilidad que resulten necesarios para determinar sus condiciones actuales, capacidad de conducción, puntos críticos y niveles de riesgo.

b) Determine, con base en los estudios correspondientes, las acciones y obras necesarias para prevenir inundaciones, desbordamientos y afectaciones a la población, incluyendo, según resulte técnicamente procedente, canalización, encauce, ampliación de secciones hidráulicas, construcción o adecuación de puentes y cruces pluviales, canaletas de desfogue, limpieza, desazolve, estabilización de márgenes, protección contra erosión y demás infraestructura hidráulica necesaria.

c) Emita, respecto de los cauces y zonas sujetos al régimen federal, los dictámenes técnicos, validaciones, autorizaciones, delimitaciones y demás determinaciones que resulten legalmente necesarias para hacer viable la ejecución de las intervenciones correspondientes.

d) Establezca, una vez realizadas las actuaciones que corresponden a su competencia federal, una ruta técnica e institucional para el desarrollo de los proyectos ejecutivos y la ejecución progresiva de las obras que resulten procedentes, así como los mecanismos de coordinación necesarios.

e) Incorpore los recursos económicos para los proyectos; anteproyectos ejecutivos y obras que resulten procedentes a los programas, mecanismos presupuestales o esquemas federales aplicables en materia de infraestructura hidráulica, prevención de riesgos y mitigación de afectaciones por fenómenos hidrometeorológicos, brindando el acompañamiento técnico necesario para su desarrollo.

f) Regularice y entregue oportunamente a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua los recursos federales pendientes de devolución dentro del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), particularmente los correspondientes al ejercicio 2025, respecto de los cuales el organismo operador reporta un monto pendiente de 69 millones 723 mil 621 pesos, así como garantizar la devolución oportuna de los recursos que correspondan al ejercicio 2026, a fin de evitar afectaciones a la capacidad de inversión y ejecución de infraestructura hidráulica programada.

g) Otorgue atención prioritaria a los cauces y tramos con antecedentes de inundación, desbordamiento, erosión, insuficiencia hidráulica o afectaciones urbanas, así como aquellos puntos que técnicamente sean identificados como zonas de riesgo.

h) Considere prioritariamente dentro de dicha atención, aquellos sectores que los estudios correspondientes determinen como de atención prioritaria.

i) Brinde acompañamiento técnico y seguimiento institucional a las acciones que resulten necesarias para disminuir los riesgos hidrológicos existentes y permitir que, una vez cumplidas las actuaciones federales que correspondan, puedan avanzar de manera coordinada en las etapas subsecuentes de los proyectos y obras.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los tres órdenes de gobierno -Federación, Estado y Municipios- para que, una vez que la Comisión Nacional del Agua realice los estudios, dictámenes técnicos, validaciones y demás acciones que sean necesarios para construir soluciones reales, técnicamente viables y jurídicamente procedentes para la atención de la problemática relacionada con los arroyos y cauces existentes en el Estado, lleven a cabo mesas de trabajo, de forma conjunta, con el propósito de que, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades y competencias,

coadyuven en la solución de dicha problemática, en beneficio de las y los chihuahuenses.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Dr. Belisario Domínguez del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Tiene el uso de la palabra la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Eh, Diputado Presidente, solicito la dispensa total de la lectura eh sin que esto impida que se adjunte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, distinguida Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Gracias.

Hoy quiero comentarles una situación que nos debe preocupar profundamente porque cuando hablamos de la Fiscalía expeli... Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, no estamos hablando de cualquier oficina pública, estamos hablando del lugar al que acuden las mujeres que en muchos casos están atravesando momentos de miedo, violencia u vul... o vulnerabilidad.

Hace algunos días llegó hasta nuestra oficina un testimonio de una ciudadana que acudió a las instalaciones de la Fiscalía con la intención de presentar una denuncia, quiero permitirme contar

un poco el relato para que entendamos el contexto de este exhorto.

De acuerdo con este relato, llegó aproximadamente entre las 7 y... y media de la... y las 8 de la noche. Regre... ingresó y proporcionó sus datos y pasó al área de atención, sin embargo, al llegar a recepción, no encontró personal que pudiera atenderla o explicarle cuánto tiempo tendría que esperar, se le informó que se encontraban en cambio de turno y que en unos momentos llegaría el personal correspondiente, ella decidió esperar. Pasó una hora, después más tiempo, mientras tanto, comenzaron a llegar más mujeres que necesitaban atención, algunas de ellas incluso habían sido remitidas desde otras instalaciones de la misma fiscalía. La ciudadana volvió a preguntar quién iba a atenderlas y según refiere no encontró a alguien que pudiera darle una respuesta clara.

Durante esa espera ocurrió algo que debería eh, como les dije, preocuparnos, algunas mujeres comenzaron a retirarse sin haber sido atendidas y aquí es donde debemos detenernos a pensar en lo que esto significa, porque nosotros no sabemos qué situación estaba viviendo cada una de ellas, no sabemos si alguna estaba huyendo de una situación de violencia, no sabemos si alguna estaba... necesitaba una medida de protección, no sabemos si había al... había ese día reunido el valor necesario para denunciar y después de horas de espera decidió simplemente pues retirarse.

Esto es precisamente lo grave, alrededor de las 10 de la noche se les habría informado que las agentes de Ministerio Público del turno anterior ya habían terminado su jornada y que la gente que debía asumir la siguiente guardia aún no había llegado, aparentemente esta gente había informado previamente que enfrentaba una circunstancia extraordinaria y había solicitado que alguien cubriera su guardia sin... el problema aquí fue que nadie cubrió esa... esa guardia y ese es el punto central de este exhorto.

Yo tengo claro que todas las personas podemos

tener una emergencia, eso puede suceder, lo que no puede suceder es que la institución deje de funcionar porque una persona no pudo presentarse.

Mientras todavía había personas esperando atención, comenzaron a apagarse algunas luces de los pasillos y de los módulos donde se reciben las denuncias, imaginen lo que puede sentir una mujer que acaba de decidir denunciar violencia y se encuentra sentada en una fiscalía sin saber quién la atenderá, cuánto tiempo tendrá que esperar o si alguien va a recibir su denuncia, esto no puede convertirse en una experiencia normal dentro de una institución creada precisamente para proteger a las mujeres.

Quiero aclarar que no estamos señalando ni culpables ni prejuzgando sobre la conducta de ninguna servidora pública porque entendemos lo que es trabajar en el servicio público. Sin embargo, al existir un testimonio ciudadano, corresponde a la autoridad verificar qué fue lo que ocurrió, revisar los registros, revisar las guardias, determinar quién debía encontrarse ahí, a qué hora debía hacerlo y sobre todo por qué no se activó oportunamente un mecanismo para garantizar la continuidad del servicio.

Porque la violencia no tiene horario, una agresión no espera que termine un cambio de turno, una amenaza no respeta días festivos, por eso hacemos un llamado respetuoso a la Fiscalía General del Estado para que revise y fortalezca meta... mecanismos de supervisión de las guardias de la Fiscalía Especializada, para que exista siempre personal disponible, para que cuando un agente no pueda presentarse por una causa justificada o de fuerza mayor, otra persona asuma inmediatamente la atención para que los cambios de turno no signifiquen interrupciones y para que las mujeres que esperan sepa que alguien las atenderá y cuánto tiempo deben permanecer ahí porque hay una enorme cantidad de valor que hay que reunir para acudir ante una autoridad y decir, necesito ayuda, cuando una mujer llega a ese punto, es nuestra obligación que se encuentre la puerta abierta, que

se encuentra alguien que la escuche y que se encuentra alguien que la atienda y sobre todo en una institución preparada para responder.

No podemos permitir que después de vencer el miedo de denunciar lo que termine venciendo a una mujer sea la espera.

¿Qué es lo que queremos con el exhorto? Muy sencillo, que se garantice el cumplimiento efectivo de las guardias asignadas y se asegure una atención continua, oportuna, digna, profesional y con perspectiva de género a las personas que acuden a estas instalaciones.

Es cuánto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La suscrita, Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y representante del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II, y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como 2, fracción IX, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Soberanía a efecto de presentar PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO POR RAZONES DE GÉNERO Y A LA FAMILIA, PARA QUE REVISE Y FORTALEZCA LOS MECANISMOS DE SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A DICHA FISCALÍA, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS GUARDIAS ASIGNADAS Y ASEGURE UNA ATENCIÓN CONTINUA, OPORTUNA, DIGNA, PROFESIONAL Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS PERSONAS QUE ACUDEN A SUS INSTALACIONES.

Lo anterior, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso efectivo a las instituciones de procuración de justicia constituye uno de los elementos indispensables para garantizar la protección de las víctimas del delito. Esta obligación adquiere una relevancia todavía mayor cuando se trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes que acuden ante las autoridades para denunciar hechos relacionados con violencia familiar, violencia sexual o cualquier otra conducta que pueda poner en riesgo su integridad o seguridad.

En el Estado de Chihuahua, la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia tiene precisamente una función especializada en la investigación y atención de delitos cometidos contra las mujeres y la familia.

Por la naturaleza de los asuntos que son competencia de esta Fiscalía Especializada, la atención que se brinda a la ciudadanía no puede entenderse únicamente como un trámite administrativo. En numerosas ocasiones, una mujer acude a estas instalaciones después de haber atravesado por una situación de violencia, encontrándose en condiciones de vulnerabilidad, temor o riesgo, por lo que la respuesta institucional debe ser accesible, inmediata y profesional.

En fechas recientes, se han recibido diversas manifestaciones y quejas ciudadanas en las que se señalan presuntas deficiencias en la atención brindada en instalaciones de la Fiscalía Especializada, particularmente respecto de la disponibilidad de agentes del Ministerio Público durante los horarios de guardia, así como tiempos prolongados de espera o dificultades para recibir atención ministerial.

Es importante precisar que la existencia de estos señalamientos ciudadanos no implica prejuzgar sobre la actuación individual de las y los servidores públicos adscritos a dicha institución, ni afirmar como acreditadas irregularidades administrativas específicas. Sin embargo, su naturaleza y reiteración hacen necesario que la autoridad competente verifique las condiciones en las que actualmente se encuentra prestando el servicio.

La respuesta institucional ante una persona que pretende denunciar un posible delito no debe depender de que coincida con determinado horario, de que exista únicamente una persona servidora pública disponible o de que quien

tenga asignada una guardia se encuentre efectivamente en las instalaciones. El sistema de guardias tiene sentido precisamente porque la necesidad de protección y acceso a la justicia no se limita a horarios administrativos ordinarios.

En este sentido, el artículo 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece entre las obligaciones del Ministerio Público vigilar que durante las investigaciones se respeten estrictamente los derechos humanos, así como recibir las denuncias o querellas que se presenten respecto de hechos que puedan constituir un delito.

Por su parte, la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece obligaciones específicas para la Fiscalía General del Estado. Su artículo 30 contempla, entre otras, la obligación de garantizar que el personal a su cargo cumpla con dicha legislación y de establecer políticas orientadas al apego a los principios de legalidad, honradez, profesionalismo y eficiencia en la atención a las mujeres víctimas de violencia.

El mismo precepto dispone la capacitación y especialización de agentes del Ministerio Público y demás personal para mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia, así como la obligación de proporcionarles asistencia y orientación jurídica necesarias para su eficaz atención y protección.

Estas disposiciones evidencian que no basta con la existencia formal de instalaciones, unidades especializadas o esquemas de guardia. Es indispensable que estos mecanismos funcionen materialmente y permitan que cualquier persona que requiera atención encuentre personal facultado y disponible para recibirla.

Una guardia ministerial que solamente exista en una relación administrativa, pero que en la práctica no cuente con personal disponible para atender a la ciudadanía, pierde precisamente la finalidad para la cual fue establecida.

Particularmente grave sería que una mujer que se encuentra atravesando una situación de violencia tenga que esperar durante horas, acudir en diversas ocasiones o regresar posteriormente por falta de personal disponible, pues ello puede generar desconfianza hacia las instituciones, desalentar la presentación de denuncias y, en determinados casos, prolongar una situación de riesgo.

Por ello, resulta pertinente que la Fiscalía General del Estado realice una revisión interna del funcionamiento de los esquemas de guardia de la Fiscalía Especializada, verificando que los roles asignados se cumplan efectivamente, que exista personal suficiente durante todos los turnos y que se cuente con mecanismos que permitan sustituir inmediatamente a la persona servidora pública que, por cualquier circunstancia justificada, no pueda desempeñar la guardia correspondiente.

Asimismo, resulta conveniente fortalecer los mecanismos de supervisión que permitan identificar retrasos, ausencias o interrupciones en la atención, no desde una perspectiva exclusivamente sancionadora, sino principalmente preventiva y orientada a garantizar la continuidad y calidad del servicio público.

Este exhorto no pretende desconocer el trabajo realizado diariamente por las y los agentes del Ministerio Público ni por el resto del personal que integra la Fiscalía Especializada. Por el contrario, parte de reconocer la importancia de la institución y la especial sensibilidad de las funciones que tiene encomendadas. Precisamente por ello, cualquier señalamiento ciudadano relacionado con posibles obstáculos para acceder a sus servicios debe ser atendido y revisado con seriedad.

El objetivo debe ser sencillo pero indispensable: que ninguna mujer, niña, niño, adolescente o persona que acuda a la Fiscalía Especializada en busca de protección o justicia encuentre una oficina sin personal disponible para atenderla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, por conducto de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, para que realice una revisión integral del cumplimiento de los horarios, turnos y guardias asignados al personal ministerial encargado de la recepción de denuncias, con la finalidad de garantizar que durante todo horario de servicio exista personal facultado y disponible para atender a las personas usuarias. **SEGUNDO. -** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del

Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado para que establezca o, en su caso, fortalezca mecanismos de cobertura inmediata y sustitución del personal del Ministerio Público que, por causas justificadas, no pueda presentarse a desempeñar una guardia, evitando que exista cualquier lapso sin personal ministerial disponible durante los cambios de turno.

TERCERO. - La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado para que garantice que las personas que acudan a las instalaciones de la Fiscalía Especializada reciban información clara y permanente respecto del proceso de atención, tiempos aproximados de espera y personal responsable de recibir su denuncia, especialmente cuando se presenten circunstancias extraordinarias que pudieran generar retrasos.

CUARTO. - Se solicita respetuosamente a la Fiscalía General del Estado que informe a esta Soberanía sobre las medidas adoptadas para atender el presente exhorto, particularmente respecto de los mecanismos existentes para verificar el cumplimiento de las guardias, cubrir ausencias y garantizar la continuidad de la recepción de denuncias.

TRANSITORIOS.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente y remítase el presente acuerdo a la autoridad antes mencionada.

DADO. En el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis

ATENTAMENTE. DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Dominique.

Diputado Pedro Torres, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Eh, para solicitar la adhesión.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,

Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Felicitar a la... a la Diputada por esta... este punto de acuerdo, este exhorto y pedirle que nos adhiera a los Diputados Óscar Avitia y un servidor en su punto de acuerdo.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Por supuesto.

Claro que sí, Diputado.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se acepta la adhesión.

Procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados, respecto al punto de acuerdo antes presentado, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentren en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

No se escuchó Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Igual Diputado, por favor, a favor.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado ocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 8 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes, Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

1 no registrado del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 0374/2026 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0374/2026 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, por conducto de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, para que realice una revisión integral del cumplimiento de los horarios, turnos y guardias asignados al personal ministerial encargado de la recepción de denuncias, con la finalidad de garantizar que durante todo horario de servicio exista personal facultado y disponible para atender a las personas usuarias.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado para que establezca o, en

su caso, fortalezca mecanismos de cobertura inmediata y sustitución del personal del Ministerio Público que, por causas justificadas, no pueda presentarse a desempeñar una guardia, evitando que exista cualquier lapso sin personal ministerial disponible durante los cambios de turno.

TERCERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, para que garantice que las personas que acuden a las instalaciones de la Fiscalía Especializada reciban información clara y permanente respecto del proceso de atención, tiempos aproximados de espera y personal responsable de recibir su denuncia, especialmente cuando se presenten circunstancias extraordinarias que pudieran generar retrasos.

CUARTO.- Se solicita respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, que informe a esta Soberanía sobre las medidas adoptadas para atender el presente exhorto, particularmente respecto de los mecanismos existentes para verificar el cumplimiento de las guardias, cubrir ausencias y garantizar la continuidad de la recepción de denuncias.

QUINTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Dr. Belisario Domínguez del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

9.

ASUNTOS GENERALES, POSICIONAMIENTOS Y EFEMÉRIDES

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el orden del día, eh... relación a asuntos generales, tiene la palabra la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.-
P.A.N.: Gracias, Presidente.

La suscrita, Diputada integrante de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Edna Xóchitl Contreras Herrera, miembro y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 64, fracción I y II; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como del diverso 165, fracción IX; 167, fracción I; 168, 168 BIS, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; los numerales 75, 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía, a fin de presentar posicionamiento para visibilizar los hechos ocurridos el día dos de agosto del 2026 en el Deportivo Salvarcar de Ciudad Juárez, en los siguientes términos:

POSICIONAMIENTO

El pasado 2 de agosto, en el cruce de Niños Héroes y calle Campeche, en Ciudad Juárez, colapsó una estructura de la obra de construcción del Deportivo Salvarcar, un proyecto de 8 millones 600 mil pesos a cargo del gobierno municipal. Si el derrumbe hubiera ocurrido con la obra abierta al público, hoy estaríamos hablando de escombros, estaríamos hablando de vidas humanas. Que no haya lesionados no es mérito del... de la planeación: es, en el mejor de los casos, una casualidad de horario.

No queremos que el deportivo Salvárcar termine convirtiéndose en otro símbolo de una obra gubernamental donde primero ocurre el problema y después comienzan las explicaciones.

Ya vimos lo ocurrido con el Tren Maya, una de las obras emblemáticas del gobierno de MORENA: la Auditoría Superior de la Federación detectó, en la fiscalización de la Cuenta Pública del 2024, pagos en exceso por 87.8 millones de pesos, concentrados en el Tramo 4.

También está la Refinería de Dos Bocas, presentada como una de las grandes obras del sexenio anterior, donde la misma Auditoría documentó pagos a proveedores que tardaron hasta 454 días, además de los sobrecostos y retrasos respecto de las estimaciones iniciales.

¿Vamos a esperar que en Ciudad Juárez ocurra algo más grave para entonces investigar? Claro que no.

No queremos que el Deportivo Salvarcar se convierta en otro monumento a la improvisación, la falta de supervisión o las explicaciones después del fracaso porque parece que estamos viendo una práctica que ya conocemos, en la que primero prometen, y ya hay después inauguran o presumen, pero cuando aparecen las fallas, justifican y cuando la ciudadanía pregunta quién es responsable, comienza el silencio.

En Salvárcar, en Ciudad Juárez esa historia tiene que detenerse antes de que cueste una vida, por eso no aceptamos que se... que se diga simplemente fue el viento, lo que derrumbo esta pared. Si fue el viento, que se demuestre técnicamente porque primero, un primer análisis técnico preliminar, elaborado a partir de las fotografías del propio derrumbe arroja señales que ninguna ráfaga de aire puede explicar por sí solas.

Le pido por favor a sistemas que proyecte el video.

Continúo, les voy a describir lo que les estaba comentando sobre el deportivo Salvarcar.

El muro colapsado alcanzaba una altura aproximada de 8 metros, sin castillos, como bien escuchan amigos chihuahuenses, amigos de los medios de comunicación, se llevó a cabo la construcción de un centro deportivo levantando una barda de 8 metros de altura que no contaba con los castillos correspondientes, dalas, cadenas ni refuerzo horizontal en toda su longitud. La normatividad de construcción señala que un muro de mampostería, ahí como se puede observar, ahí lo están observando a partir de los dos metros y medio de altura requiere

elementos de confinamiento; aquí faltaron más del triple de esa altura.

No se observa que el muro estuviera anclado a la estructura metálica de la cubierta, pese a que, funcione como fachada o como elemento estructural, debía estar sujeto a ella.

La zona central del muro presenta un remate irregular y escalonado, con cambios bruscos de altura entre aristas, lo que obliga a verificar la continuidad de las dalas, la correcta ubicación de los castillos y la estabilidad lateral durante el proceso constructivo.

Irving... los vanos de ventanas y demás aberturas no muestran con claridad castillos ni dalas perimetrales, lo que concentra esfuerzos y facilita grietas diagonales o, en el peor de los casos, el colapso.

Esto no lo dice la oposición, lo dice la ingeniería estructural básica y cuando faltan estos elementos, la causa de un colapso no solamente el clima está en el diseño, está en la supervisión, en la ejecución de la obra, en una combinación de las tres.

Por eso, es necesario exigir al Municipio de Ciudad Juárez que:

- I. Presenten los cálculos.
- II. Presenten las bitácoras de obra.
- III. Presenten los certificados de calidad de materiales: block, concreto y acero de refuerzo.
- IV. Presenten el dictamen estructural, firmado por el director responsable de la obra.
- V. Digan el nombre de la empresa constructora y si cuenta con póliza de garantía o fianza... fianza de cumplimiento de obra.

Y expliquen quién, dentro del gobierno municipal, supervisó y autorizó cada etapa de esta construcción.

La ingeniería no se sustituye con discursos y la

responsabilidad pública no desaparece culpando al clima, culpando a un simple viento que haya derribado este muro, eso es inadmisible, no nos quieran ver, no quieran jugar con la inteligencia de los juarenses, del mexicano, diciendo que un simple viento tiro este muro.

No queremos que otra obra se descarrile, literal, figuradamente, y después que tengamos que escuchar explicaciones cuando el daño ya está hecho.

Del Tren Maya a Dos Bocas y hoy ante lo sucedido en el Deportivo Salvarcar, como lo pueden observar ahí en la pantalla la pregunta que debemos hacer es la misma, ¿quién responde cuando una obra pública no cumple con lo que se comprometió?

Y aquí hay una diferencia fundamental, en el caso del Deportivo Salvarcar todavía estamos a tiempo de investigar, corregir y garantizar la seguridad antes de que ocurra otra tragedia.

Pero también hay que decirlo con toda claridad, quien debería de encabezar esa respuesta no está, el alcalde con licencia Cruz Pérez, quien pidió licencia el pasado 17 de junio para buscar la candidatura de MORENA al Gobierno del Estado, y dejó en... la administración municipal en manos de su suplente, Héctor Ortiz Orpinel. Entendemos que hacer campaña es un derecho, lo que no es aceptable es que, mientras se busca un cargo mayor, las obras de esa misma administración dejó en marcha se siguen cayendo a pedazos sin que nadie asuma, con nombre y apellido, la responsabilidad política de lo ocurrido.

Y es necesario precisar que el pasado 1 de julio, apenas un mes antes del colapso, el propio presidente suplente, Héctor Ortiz Orpinel supervisó personalmente los trabajos de la primera etapa de este gimnasio, donde se informó un avance del 55% y de una inversión de 8 millones 596 mil pesos.

La máxima autoridad municipal estuvo de pie frente a esta construcción, la conoció y la presumió como resultado del Presupuesto Participativo. Por eso

hoy no puede escudarse en el desconocimiento, quien supervisa una obra, también responde por ella.

Por eso nuestra exigencia al Gobierno Municipal de Ciudad Juárez es muy sencilla:

Menos excusas y más dictámenes.

Menos propaganda y más transparencia.

Menos justificaciones y más responsabilidad.

MORENA gobierna Ciudad Juárez, por lo tanto, MORENA y su gobierno municipal, ya sea por conducto del alcalde eternamente ausente o del suplente, tiene la obligación política e institucional de explicar qué ocurrió y garantizar que esta obra, y todas las que están en marcha, sean seguras.

Que no nos vengan mañana a decir que nadie sabía, que nadie vio, que nadie supervisó o que todo fue culpa de un simple viento.

Y por eso lo decimos desde esta Tribuna:

La vida y la seguridad no se negocian, no se improvisan y no se escudan en el viento.

Atentamente. Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera y Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias.

Gracias, Diputada.

Diputado Pedro Torres, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Para el debate para justificar mi voto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Eh, eh es posicionamiento efemérides, pero para debate, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Es

posicionamiento.

Okay, para debate.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Nada más este... esta capirozada catastrofista que hizo la Diputada Xóchitl Contreras, donde le hace a la futuróloga y nos dice qué pudo haber pasado en, o sea, el catastrofismo no es solo descripto en... en... en tiempos actual, sino que se va al futuro y nos dice que pudo haber pasado y hace una relación con otras obras a nivel nacional y... y todo con el objetivo que siempre tienen sus expresiones, sus posicionamientos, de sacar raja política, o partidista de... de cualquier tema.

No le importa la seguridad de los ciudadanos, eso es un hecho, le importa sacar raja política, o sea, qué tiene que andar diciendo de del presidente municipal con licencia cuando tiene un presidente municipal en la ciudad de Chihuahua que lo nombran coordinador de la política de no sé qué del Partido de Acción Nacional, pero sigue en su cargo, entonces, ¿cómo va a hacer esas dos este... actividades al mismo tiempo? No tienen ni siquiera respeto a la ley, no tienen congruencia política ni moral y vienen a hacer estos planteamientos fuera de todo orden, haciendo una capirozada catastrofista y haciéndole a la futuróloga diciendo qué pudo haber pasado cuando no ocurrió.

Claro que hay responsables por... por lo que sucedió en esa obra y tienen que responder y debe haber fianzas y debe haber situaciones que tienen que darle seguimiento desde la autoridad municipal, pero tenemos un presidente municipal en funciones en Ciudad Juárez que está cumpliendo a caba... a cabalidad con su función, con la que le fue encomendada por los ciudadanos juarenses durante la elección del año 2024 porque él fue elegido como alcalde suplente.

Entonces está cumpliéndose y no, no entiendo el... el... la relación que hace con el alcalde Cruz Pérez

Cuellar y con el partido MORENA, pero bueno, o sea, entendemos el objetivo que persigue siempre la Diputada Contreras en sus exposiciones y en ese sentido lo tomamos y... y lo vamos a votar en contra, por supuesto.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Bueno.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** No, no es debate nada más. Sí, perdón.

No, no, no se va a votar, es posicionamiento.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Sí, gracias.

Gracias, Diputado Torres.

Diputada Xóchitl Contreras, ¿con qué objeto, Diputada?

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Eh, por alusiones contestando a lo que comenta el Diputado.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Bueno, mire, me da pena ver este tipo de declaraciones donde evidentemente se está demostrando su ignorancia, donde es un posicionamiento y lo quiere someter a votación, pero bueno, eso es lo de menos.

A ver, ¿es futurismo? Claro que sí, entiendo que usted no tenga el perfil, que tenga el desconocimiento total de lo que pudo haber ocurrido con esta obra derrumbada si hubiera estado en funciones con familias, con niños jugando.

Yo creo que usted quiere esperarse a ver los más de 100 muertos que llevan las grandes obras del Gobierno Federal, como el Tren Maya, por decirle una de muchas, llevan en total 110 entre muertos y lesionados. Entonces, yo creo que eso es lo que quiere ver el Diputado Pedro Torres y MORENA,

quieren ver que realmente hayan víctimas fatales para ponerse a actuar.

El objetivo es realmente enfocarnos en prevenir esas víctimas fatales, ¡qué pena!

Yo entiendo que usted es diputado plurinominal, desconoce totalmente el trabajo de campo porque nunca ha hecho ese trabajo, desconoce lo que necesita la ciudad, no tiene el más mínimo acercamiento y pues bueno, qué pena que a pesar de que usted venga de Ciudad Juárez no se enfoque a trabajar.

Lo invito a que realmente sumemos esfuerzos en trabajar por lo que nos duele a los juarenses, nos duelen demasiadas cosas ante este gobierno municipal negligente, omiso, lleno de corrupción que tenemos y... y muestra... para ello muestra de un botón es esta obra que estoy exponiendo aquí en donde afortunadamente no estamos contando víctimas fatales, que de estar funcionando este centro deportivo Salvarcar, imagínese lo que hubiera pasado si se hubiera derrumbado esta pared con un simple soplo de un vientequito y no las ráfagas que tenemos de más de 100 kilómetros por hora, las que tenemos en Ciudad Juárez.

¿Cuántas muertes quiere ver usted para ponerse a actuar, Diputado? Mejor póngase a trabajar.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Si me permite, Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias.

Diputado Torres, ¿con qué objeto, Diputado?

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Pues rectificación de hechos o debate.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:**

Nada más, este, no solo es futuróloga la Diputada, sino que también es mentalista porque sabe qué pienso, sabe qué voy a pensar, me sorprende.

Yo creo que debería eh... buscar un espacio, si no en la televisión, en las redes sociales para pues este leer los horóscopos y adivinar el futuro, ¿no? Este, a lo mejor leer el tarot para... y... y yo creo que le iría muy bien, eh.

Y claro que soy diputado plurinominal y conozco mejor que usted del distrito quinto de Ciudad Juárez porque me han comentado la desesperación que usted manifiesta cuando van y le dicen: Aquí ya hay Diputado, es el Diputado Pedro Torres; no, no, no, la Diputada del V Distrito soy yo, pero bueno.

La felicito por sus capacidades de... de adivinar el futuro y... y de adivinar también el pensamiento de las demás personas.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

No habiendo otra participación.

9.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Y habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el día 28 de agosto del año 2026, a las 11 horas, en la Sala Doctor Belisario Domínguez Mezanine de este Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente.

Y siendo las trece horas con cuatro minutos del día 17 de agosto del año 2026, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia, que tengan un excelente día.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Presidente:

Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Vicepresidentes:

Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Dip. Nancy Janeth Frías Frías.

Secretarios:

Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Prosecretarios:

Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. José Luis Villalobos García.